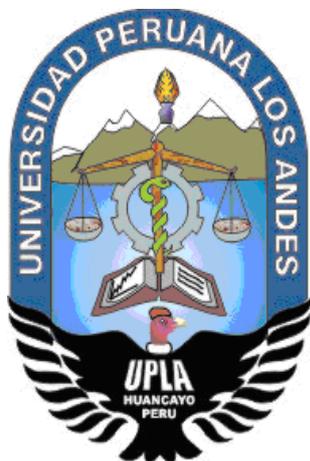


Universidad Peruana Los Andes
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA CIUDAD DE LIMA EN
EL PERÚ: ESTUDIO DE CASOS PERIODO 2019**

Para optar : El título profesional de Abogado

Autor : Bach. Daniel Leiva Bustios, Ángel
Werner

Asesor : Mg. Abog. Meza Farfán, Marco
Antonio

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Fecha de elaboración de la investigación: Inicio Septiembre 2019 –
Termino: Marzo 2020

HUANCAYO – PERU

2020

Dedicatoria

Este presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres, Elizabeth y Teófilo, por su inmenso apoyo incondicional y quienes me formaron con el ideal de seguir adelante y no mirar atrás, me dieron tanto amor y muchos ánimos para seguir adelante, a mi hermano Daniel ejemplo a seguir profesionalmente y quien confió en mí para llegando para desarrollarme profesionalmente, a mis hijas, Briguite, Luciana y Miah, las que son el motivo y motor de seguir adelante en mi vida profesional, y al amor de mi vida Maricriz quien siempre me apoyo sin dudarle a seguir este largo camino y poder afrontar cualquier obstáculo, a todos los mencionados anteriormente les dedico esta tesis porque sin ustedes no hubiera podido ser realidad.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: Elizabeth y Teófilo, ya que son los que me estimularon para cumplir mi sueño, además brindarme la confianza y creer en mi persona, por la orientación, guiándome hacia el camino del bien inculcándome valores y principios.

Quiero también dar gracias a nuestros maestros de la Universidad Peruana los Andes - Facultad De Derecho y Ciencias Políticas por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión, de manera especial, al Doctor Meza Farfán Marco Antonio, quien acepto ser mi asesor para esta tesis y orientarme para el desarrollo.

Agradecimiento al Doctor. Sánchez Soto Juan Manuel, quien en todo momento me brindó su apoyo incondicional y afecto hacia mi persona.

INDICE DE CONTENIDOS	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
INDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCION	xii
I. DETERMINACION DE LA PROBLEMÁTICA.....	14
1.1. Descripción del problema	15
1.2. Delimitación del problema	16
1.3. Formulación del problema	16
1.3.1. Problema general.....	16
1.2.2. Problemas específicos	16
1.5. Justificación	18
1.5.1. Justificación social	18
1.5.2. Justificación teórica.....	19
1.5.3. Justificación metodológica.....	19
1.6.1. Objetivo general	21
1.6.2. Objetivos específicos	21
1.7.1. Importancia de la investigación	21
1.8 Limitaciones de la investigación.....	22
II. MARCO TEORICO.....	23
2.1. Antecedentes	24
2.2. Bases teóricas o científicas.....	38
2.3. Marco conceptual.....	45

III. METODOLOGIA.....	48
3.1. Metodología	49
3.2. Tipo de estudio.....	49
3.3. Nivel de estudio.....	49
3.4. Diseño de estudio	50
3.5. Escenario de estudio.....	50
3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos	50
3.7. Trayectoria metodológica.....	50
3.8. Mapeamiento.....	51
3.9. Rigor científico.....	51
3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	52
IV. RESULTADOS.....	53
4.3. Resultado de observaciones y evidencias	64
4.5. Propuesta de mejora	64
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
Conclusiones	67
REFERENCIAS BIBLOGRAFICAS (APA)	69
Anexo A: Matriz Metodológica.....	74
La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de lima en el Perú: Estudio de casos periodo 2019.....	75
Anexo B. Validación del instrumento.....	76
Anexo C. Instrumento	79
Anexo D. Declaración de autenticidad y no plagio	83
Anexo D: Declaración de Autenticidad.....	86
Anexo E. Análisis inducción de las entrevistas.....	88

1. Lista de documentos	89
2. Entrevista.....	90
3. Marco teórico y legal C1.....	91
4. Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1	92
5. Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1	93
6. Conceptos sobre Violencia de la mujer C2	94
7. Violencia contra la mujer SC1C2.....	96
8. Violencia familiar SC2C2.....	97
9. Violencia psicológica SC3C2.....	98
10. Violencia física SC4C2.....	99
11. Violencia sexual SC5C2.....	100
12. Violencia económica SC6C2.....	101
13. Hostigamiento sexual SC7C2	102
14. Tipos de violencia C3	103
15. Violencia familiar y formas SC1C3.....	105
16. Violencia psicológica y/o verbal SC2C3	106
17. Violencia física SC3C3.....	107
18. Violencia sexual SC4C3.....	108
19. Prevención y posible solución C4.....	109
20. Ley 30364 SC1C4	110
21. El MIMDES SC2C4.....	111
Anexo F. Análisis inducción de códigos en las entrevistas	112
Anexo G. Análisis inducción de palabras en las entrevistas	115

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de las entrevistas.....	54
Tabla 2 Resultados a nivel de categorías	60

RESUMEN

La crueldad contra la mujer en la zona de San Juan de Lurigancho localidad Limeña en el Perú: Estudio de casos tiempo 2019, planteándose el inconveniente ¿De qué forma perjudica la crueldad contra la mujer en el Dtto de SJL localidad de limeña del Perú tiempo 2019?, objetito Detallar e interpretar de qué forma perjudica la crueldad contra la mujer en el Dtto de SJL en la localidad limeña del Perú tiempo 2019, siendo sus categorías Marco teórico y legal C1, Conceptos sobre Crueldad de la mujer C2, Tipos de crueldad C3 y Prevención y viable satisfacción C4, El procedimiento cualitativo. M1 Examen, M2 Inducción y M3 Hermenéutica, cuyas técnicas T1 Encuesta, T2 Observación, T3 Exploración documentada, cuyos instrumentos son Guía para la entrevista, I2 Guía de trabajo de campo y I3 Ficha de examen documental.

Siendo los resultados, primero : Según la data procesada en las entrevistas llevadas a cabo a las mujeres agredidas por sus esposos, tenemos la posibilidad de detallar cuáles son las propiedades del marco teórico y legal de las situaciones de denuncias de crueldad contra el persona de género femenino en SJL – 2019, del mismo modo se ha visto Marco teórico y legal sobre la crueldad de la mujer (SC1C1 Sub categoría 1 Categoría 1) y Marco teórico y legal sobre el feminicidio (SC2C1 Sub categoría 2 Categoría 1); segundo: De acuerdo con la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, tenemos la posibilidad de detallar cuáles son las propiedades de los conceptos sobre Crueldad de la mujer de las situaciones de denuncias de crueldad contra la mujer en el distrito de SJL – 2019, lo cual nos ha dejado prueba Crueldad contra la mujer (SC1C2 Sub categoría 1 Categoría 2), Crueldad familiar (SC2C2 Sub categoria2 Categoría 2), Crueldad psicológica (SC3C2 Sub categoría 3 Categoría 2), Crueldad física (SC4C2 Sub categoría 4 Categoría 2), Crueldad sexual (SC5C2 Sub categoría 5 Categoría 2), Crueldad económica (SC6C2 Sub categoría 6 Categoría dos), Hostigamiento sexual (SC7C2 Sub categoría 7 Categoría 2), tercer resultado: De acuerdo con la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, tenemos la posibilidad de interpretar cuáles son las propiedades de los tipos de crueldad de las situaciones de denuncias de crueldad contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019, lo cual nos ha dejado prueba Crueldad familiar y formas (SC1 C3 Sub categoría 1 Categoría 3), Crueldad psicológica y/o verbal (SC2C3 Sub categoría 2 Categoría 3), Crueldad física (SC3 C3 Sub categoría 3 Categoría 3) y Crueldad sexual (SC4C3 Sub categoría 4 Categoría 3) y el cuarto

resultado: De acuerdo con la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, tenemos la posibilidad de argumentar cuáles son las propiedades de la prevención y viable satisfacción de las situaciones de denuncias de crueldad contra las personas de género femenino del Dto de SJL–2019, Ley 30364 (SC1C4 Sub categoría 1 Categoría 4) y El MIMDES (SC2C4 Sub categoría 2 Categoría 4)

Expresiones claves Marco teórico y legal, Conceptos sobre Crueldad de la mujer, Tipos de crueldad, Prevención y viable satisfacción.

ABSTRACT

Cruelty against women in the San Juan de Lurigancho area of Limeña in Peru: Case study time 2019, considering the inconvenience How does cruelty against women affect the Dtto of SJL, Lima city of Peru time 2019 ?, Objective To detail and interpret how cruelty against women harms in the Dtto of SJL in the Lima town of Peru time 2019, being its categories Theoretical and legal framework C1, Concepts about Cruelty of women C2, Types of cruelty C3 and Prevention and feasible satisfaction C4, The qualitative procedure. M1 Exam, M2 Induction and M3 Hermeneutics, whose techniques T1 Survey, T2 Observation, T3 Documented exploration, whose instruments are Interview Guide, I2 Fieldwork Guide and I3 Documentary examination sheet.

The results being, first: According to the data processed in the interviews carried out with the women attacked by their husbands, we have the possibility to detail what are the properties of the theoretical and legal framework of the situations of complaints of cruelty against the gender person female in SJL - 2019, in the same way we have seen Theoretical and legal framework on the cruelty of women (SC1C1 Sub category 1 Category 1) and Theoretical and legal framework on femicide (SC2C1 Sub category 2 Category 1); second: According to the data processed in women attacked by their husbands, we have the possibility to detail what are the properties of the concepts on Cruelty of women in the situations of complaints of cruelty against women in the district of SJL - 2019, which has left us evidence Cruelty against women (SC1C2 Sub category 1 Category 2), Family cruelty (SC2C2 Sub category 2 Category 2), Psychological cruelty (SC3C2 Sub category 3 Category 2), Physical cruelty (SC4C2 Sub category 4 Category 2) , Sexual cruelty (SC5C2 Sub category 5 Category 2), Economic cruelty (SC6C2 Sub category 6 Category two), Sexual

harassment (SC7C2 Sub category 7 Category 2), third result: According to the data processed in women assaulted by their husbands, We have the possibility to interpret which are the properties of the types of cruelty of the situations of complaints of cruelty against women in the district of SJL - 2019, which we has left evidence Family cruelty and forms (SC1 C3 Sub category 1 Category 3), Psychological and / or verbal cruelty (SC2C3 Sub category 2 Category 3), Physical cruelty (SC3 C3 Sub category 3 Category 3) and Sexual cruelty (SC4C3 Sub category 4 Category 3) and the fourth result: According to the data processed in women attacked by their husbands, we have the possibility to argue which are the properties of prevention and feasible satisfaction of situations of complaints of cruelty against people of the female gender of the SJL-2019 Dtto, Law 30364 (SC1C4 Sub category 1 Category 4) and MIMDES (SC2C4 Sub category 2 Category 4)

Key expressions Theoretical and legal framework, Concepts about Cruelty of women, Types of cruelty, Prevention and viable satisfaction.

INTRODUCCION

La violencia familiar dada por uno o numerosos integrantes del hogar contra otro u otros parientes. La agresividad contra la niñez y la mujer y el abuso contra la gente dependiente y las personas adulto mayor son los hechos más recurrentes en el contexto familiar. No en todos los casos viene ejercida por el líder físicamente o más solvente componente familiar, siendo en oportunidades la personalidad de la víctima la que provoca a defenderse.

La violencia familiar es un acto ejercido en parte de la convivencia, de una de los integrantes, afectando por lo general a las mujeres, a los jóvenes, ancianos, donde se utiliza, la parte física, psicológica, hostigamiento o el desafío que se produce en el campo del lugar de vida, y que perjudica a un integrante del hogar contra distinta persona que viven bajo el mismo techo. La violencia familiar; se muestra como un aspecto generador de violencia familiar, por lo general en esos hogares en que la carencia de elementos baratos es patente y esto pasa en todo el mundo. Pudiéndose determinar la agresividad en la familia como todo hecho omitido o cometido en el ámbito familiar por alguno de sus integrantes, que deteriora la vida físicamente, o mental; inclusive la independencia de alguno de sus integrantes, causando un grave inconveniente al desarrollo de la personalidad.

En la ejecución del presente trabajo se aborda la temática de la violencia familiar

Considerándose por las consecuencias que este delito causa en las víctimas, de la familia en su ámbito y a la sociedad. La agresividad familiar contra el género femenino, jóvenes, personas adultas, en todo el contexto de vida es recurrente. Las pruebas que ya están señalando que su alcance es bastante más grande de lo que se suponía. La violencia anula la soberanía de la víctima y mina su capacidad como persona y integrante de la sociedad.

Como complemento de esta investigación se ha procedido a hacer una entrevista en el contexto del Dto de SJL con la aplicación de un cuestionario y las respuestas que dieron las víctimas de violencia familiar, se hizo un examen de la misma. Los resultados que se consiguieron en la investigación, evidencian los efectos de la violencia Familiar, impacta en el estudio y avance emocional de los hijos. La mayor parte de las mujeres entrevistadas comentan que sus hijos detallan inconvenientes psicológicos como baja autoestima, desvalorización de sí mismo, aislamiento, falta de aprecio y agresividad.

Hay que tener presente de que el nivel de las entrevistadas es primaria incompleta o analfabetas, sus parejas o convivientes, surgen del interior del país.

I. DETERMINACION DE LA PROBLEMÁTICA

1.1. Descripción del problema

La investigación tiene como tema primordial la violencia contra la mujer en el contexto de SJL en la localidad de Lima - Perú a lo largo del tiempo del año 2019.

La consideración de investigar radica en la necesidad de estudiar la violencia familiar en los parámetros legal y popular, más allá de que es verdad que la (Sala de Sesiones del Congreso Constituyente, en Lima, 1963) Constitución Política del Perú de 1993, reconoce como finalidad primordial del Estado, la custodia eficaz de los derechos de la persona, la red social y el estado ampara fundamentalmente al pequeño, joven y a las madres de familia y al adulto mayor en circunstancia de desamparo, Todos ellos como elementos naturales y esenciales de la comunidad.

La violencia familiar y de género es una clara vulneración de los derechos de todo individuo y es compromiso del Estado y del grupo de la sociedad prevenirla, sancionarla y erradicarla. El artículo 7° de la Convención Interamericana para Impedir, Sancionar y Eliminar la Crueldad contra la Mujer (RL N° 26583 de 22 /03/1996., 1994) Convención de Belén para imponer a los estados parte, la obligación de adoptar todas medidas convenientes, que se deben de introducir por el poder legislativo para cambiar o suprimir leyes y estatutos válidos cambiando el ejercicio jurídico o consuetudinarias que respalda o tolera la crueldad contra las mujeres.

En la actualidad se ha adelantado en la suscripción de tratados de todo el mundo de derechos humanos que conforman la fundamentación para la custodia y amparo de los derechos de las personas femeninas perjudicadas por violencia de género. Desde estos instrumentos se han emitido normas nacionales y se viene aplicando un grupo de reglas para combatir las distintas manifestaciones de esta violencia. En nuestro Estado, veinte años atrás estas problemáticas no merecían atención alguna ni eran consideradas de interés público.

Entonces, la exploración tiene por finalidad la difusión y el saber de las distintas normas legales que protegen a la mujer, a los jóvenes, jóvenes y personas atacables para impedir y eliminar la violencia contra los pertenecientes del grupo

familiar (Campo de Normatividad Contra la violencia Familiar y de Genero – MIMP, Segunda edición).

1.2. Delimitación del problema

- a. **Delimitación espacial;** La investigación se realizó en los espacios físicos en la localidad de SJL en Departamento y provincia de Lima - Perú.
- b. **Delimitación temporal;** La presente investigación está comprendida entre los meses junio del 2019 a septiembre del 2019.
- c. **Delimitación Social;** Esta investigación se enmarca a los miembros de la familia que han sido violentados por sus familiares en SJL Dpto. y Provincia de Lima – Perú.
- d. **Delimitación Conceptual;** Factores Determinantes de la Violencia Familiar.
- e. **Delimitación de Contenido;** este estudio de investigación se realizó sobre el tema de la violencia familiar se suscribe en el área de SJL- Lima - Perú 2019, tratando de enfocar la problemática de la violencia familiar en sus diferentes modalidades, siendo un problema que involucra a todos e inclusive en el campo de la salud, al cual no se ha dado la verdadera importancia requerida hasta ahora. En el suelo patrio aún se considera a la violencia como la estrategia única para dominar y controlar la vida de la conyugue y es una problemática raizada hasta la actualidad que requiere estrategias eficaces y firmes por los componentes del Estado, la sociedad y los administradores de la justicia deben de proteger la vida y dignidad de las mujeres víctimas.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuáles son las características de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019?

1.2.2. Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cuáles son las características del marco teórico y legal de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019?

Problema específico 2

¿Cuáles son las características de los conceptos sobre Violencia de la mujer de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019?

Problema específico 3

¿Cuáles son las características de los tipos de violencia de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019?

Problema específico 4

¿Cuáles son las características de la prevención y posible solución de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019?

1.4 Propósito de la investigación

El propósito de la presente investigación es demostrar que existe denuncias de violencia familiar contra el género femenino en la localidad de SJL, durante el año 2019, en el campo de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionando y erradicando la violencia contra la mujer y los componentes de la familia; este estudio es una investigación no experimental, con la formulación del problema: ¿Cuáles es la fundamentación doctrinal y jurisprudencial de la flagrancia delictiva con vínculos de hechos de violencia familiar hacia la mujer, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, que a través de las encuestas realizadas en el campo, se podrá identificar la precariedad que tienen los pobladores de dicho Distrito sobre el conocimiento de la normatividad que existe para que ellas se puedan defender de la violencia ejercida contra ellas y el resto de la familia. Asimismo, el propósito del presente trabajo de investigación es de dar a conocer a las autoridades judiciales, el desconocimiento que tiene las pobladoras de poder acudir al Poder Judicial para que puedan encontrar

ayuda sobre la violencia de la que son víctimas, ya sea por sus esposos o por sus convivientes.

Otro de los propósitos de mi trabajo de investigación es el de dar a conocer la forma como se da la violencia hacia la mujer y personas vulnerables en la localidad limeña de SJL, que es uno de los distritos que alberga a una gran población, y en su mayoría son inmigrantes y de una condición económica bastante precaria, así como su nivel educativo o cultural, motivo por el cual, es que desconocen sobre sus derechos que les corresponde y es que muchas veces no acuden a denunciar los abusos que cometen sus parejas contra ellas.

Por último con la presente investigación quiero llegar a dar a conocer cuál es la situación actual de la problemática de la violencia de la familia hacia la mujer en San Juan de Lurigancho, durante el año 2019, para que las personas que se sientan afectadas tengan conocimiento de las leyes que les amparan y donde pueden acudir a las instancias jurisdiccionales y llamar la atención en lo desatendidas que están desde las comisarias, fiscalía y poder judicial en cuanto a infraestructura como en personal administrativo para poder atender a esta población que requiere con urgencia un trato diferente y preocuparse en tratar de disminuir los índices de violencia que se dan en este Distrito.

1.5. Justificación

1.5.1. Justificación social

Este estudio es importante socialmente en la magnitud que nos dejará comprender a fondo la reglamentación frente a la violencia familiar, su régimen legal, la penalidad aplicada por los administradores de justicia y la eficacia de estas para la reducción de la violencia hacia las personas de sexo femenino, esto nos permitirá comprender que existen un grupo social femenino perjudicadas que imploran que se ejecute la justicia y se cumplan las condenas de manera eficaz y responsable.

La importancia de este trabajo reside en que la investigación analiza un sector en nuestro ámbito social, que requiere urgentemente se realice un estudio para

proteger íntegramente la salud tanto física como mental o psíquica de la familia, de igual modo de la difusión que tiene socialmente, destacando que nuestro país se está desarrollando y conviviendo con un estado de derecho se requiere el trato igualitario entre los seres humanos masculino y femenino, donde debe prevalecer la protección de los derechos esenciales, elevando a la calidad de estimación suprema la dignidad y vida del ser humano.

Este estudio beneficiará a los expertos del derecho, administradores de justicia que ven las situaciones de violencia familiar, a estudiantes de derecho generalmente, a la población y entidades con intereses en la custodia familiar. De esta forma como dejará que el área Justicia logre realizar una política eficaz contra este inconveniente en conjunto con los sectores Educación, Interior y con nuestro Estado para tomar medidas funcionales que construyan una sociedad sin violencia y con custodia a la vida, más que nada de la mujer y de sus hijos.

1.5.2. Justificación teórica

La violencia familiar constituye un tema de fundamental importancia en la agenda social; sin embargo, por lo sensible del tema, la vergüenza, la culpa y la creencia de que es un asunto privado, lleva a la población a mostrar cierta renuencia o a minimizar la magnitud del fenómeno.

1.5.3. Justificación metodológica

Metodológicamente va a proporcionar un aporte al crear, instrumentos de recolección de datos, que una vez validados y comprobados su confiabilidad serán a otros estudiosos para ser usados en otras indagaciones jurídicas; de la misma forma va a servir al derecho para plantear elecciones de satisfacción correcta para que más allá de los pocos estudios sobre el tema y de limitados ingreso a los expedientes se lleve a cabo efectivo la obtención de datos y más que nada, se permita detectar totalmente el régimen penal que se viene dando en las situaciones presentadas y investigar las sanciones aplicadas de esta forma como las secuelas, que permita entablar la presencia de una relación jurídica procesal válida de forma eficaz y la sentencia concluya resolviendo el inconveniente anunciado y se contribuya a la reducción de la violencia contra los integrantes de la familia.

1.6.1. Objetivo general

Describir e interpretar cuáles son las características de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019.

1.6.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Describir cuáles son las características del marco teórico y legal de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2019

Objetivo específico 2

Detallar cuáles son las características de los conceptos sobre violencia de la mujer de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2019

Objetivo específico 3

Interpretar cuáles son las características de los tipos de violencia de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son las características de la prevención y posible solución de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2019

1.7.1. Importancia de la investigación

La importancia de investigar radica en la necesidad de estudiar la violencia familiar en los parámetros legal y sociales, si bien es cierto que la Constitución Política del Perú de 1993, reconoce como finalidad principal del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, adolescente y a la madre y al anciano en

situación de abandono, Todos ellos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

1.8 Limitaciones de la investigación

El estudio de investigación a realizar sobre la violencia familiar se circunscribe al distrito de San Juan de Lurigancho- Lima – Perú – 2019, tratando de enfocar la problemática de la violencia familiar en sus diferentes modalidades, puesto que es un problema de salud pública en nuestro país, el cual ha sido subestimado hasta la actualidad. En nuestro país aún persiste la idea de que es la violencia el único método para someterse y ejercer control sobre la vida de la mujer y es una realidad que demanda respuestas firmes por parte del Estado, la sociedad y los operadores de justicia al fin de salvaguardar la integridad y dignidad de las mujeres victimadas.

II. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Nacionales

Según lo precisa (Sologuren,2019) en la investigación *Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar*, podemos indicar lo siguiente:

Este estudio tiene como objetivo determinar la protección jurídica, del Estado, ante la mujer que acusa sobre violencia en el espacio familiar, hasta que se dé disposiciones de protección. Investigación hecha en la región de Tacna, en el año 2016. trabajo cuantitativo-cualitativo, descriptivo transversal. La muestra estaba considerada por 263 damas mayores de edad, víctimas de agresión; teniendo como resultado en porcentajes que el 99.6 % de las mujeres que denuncian dichos hechos recibieron las medidas de protección por parte de los administradores de justicia correspondiente; sin embargo, solamente el 15.7% fueron atendidas en el tiempo oportuno (has 72 horas de realizada la acusación), el 79.3%, hasta 30 días, y los demás hasta 240 días. El tipo de violencia que se detecto fue: la psicológica (38.2%), física (34.9%) y física- psicológica (26.9 %). El procedimiento de denuncia, que realiza la mujer victimada, lo empezó en la comisaría de su sector, derivándose posteriormente a medicina legal, comunicando sobre el caso a Fiscalía de familia. Llegando a considerar que la respuesta de las instituciones Estatales no es la más idónea ya que tienen dificultades y barreras la falta de infraestructura, personal y capacitación de los trabajadores para implementar la Ley N° 30364.

De acuerdo a la investigación (Neira, 2018) titulada *Violencia familiar y autoestima en las personas afectadas de la 5ta zona de Collique, Comas, 2018*, podemos indicar lo siguiente:

Dicho estudio tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la violencia familiar y la autoestima. El método empleado fue hipotético deductivo, el tipo de investigación fue básica de nivel descriptivo correlacional, por lo que se aplicó un diseño no experimental de corte transversal y el enfoque fue cuantitativa. La población de estudio estuvo constituida por 60 personas que sufrieron violencia en la zona de Collique. Considerando de suma importancia que los hallazgos corroborados con datos estadísticos, el problema presente en nuestro medio, el

incremento de violencia familiar que aqueja a nuestra sociedad y que las autoridades deben tomar carta en el asunto creando políticas públicas que apoyen a este colectivo vulnerable, además la investigación debe ser tomados en cuenta por las autoridades para tomar acciones y favorecer a las víctimas de violencia familiar.

Podemos indicar en la investigación (Palma,2018) titulada *La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia familiar entre cónyuges en el 5° Juzgado de Familia del Callao 2016 - 2017*, podemos precisar:

La presente exploración tiene relación con los métodos jurisdiccionales en la efectividad de las disposiciones para la custodia en sucesos de crueldad familiar entre esposos, se aprecia como exhibe el Quinto Juzgado de Familia del callao, donde tenemos la posibilidad de criticar que en nuestro estado existe la crueldad entre contrayentes que es todo hecho de crueldad que genera un inconveniente, así sea de forma física, sexual o mental, la psicológica la observamos afectada de manera verbal y de una manera u otra se consideraría una coacción o la prohibición opresiva de independencia, estas tienen la posibilidad de ser generadas en fuentes públicas y/o privadas del atacante hacia la persona vulnerada creyéndose con superioridad sobre ella.

El artículo 22 de esta norma por violencia Familiar detalla las disposiciones de custodia repentinias, las que se tienen que tomar en consideración al instante de darlas para la garantía de la víctima, de tal manera el artículo treinta y siete del Reglamento de la Ley 30364, esta nos ilustra sobre las disposiciones de custodia para poder aplicarlas a la víctima dándole el derecho a una vida libre sin violencia, sin dejar de nombrar el artículo 28, donde nos habla sobre la Valoración del Peligro de Víctimas de Crueldad de Pareja.

Según lo expresado por (Aldave & Jahaira, 2018) en la investigación llamada Fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales de la flagrancia delictiva enlazada a los actos de violencia familiar contra la mujer, tenemos la posibilidad de interpretar lo siguiente:

Este estudio muestra un examen jurídico tajante de la flagrancia delictuosa enlazada a los hechos de violencia familiar hacia el género femenino en el ámbito de la Ley N° 30364-Ley para impedir, sancionando y eliminando la violencia hacia la mujer y los pertenecientes al seno familiar. Cuya descripción del inconveniente es: ¿Cuáles son los argumentos doctrinarios y jurisprudenciales de la flagrancia delictiva vinculada en los hechos de violencia familiar hacia la mujer en el 1er juzgado de familia de Huaraz, en el tiempo 2014 - 2015? Teniendo como propósito general: investigar y argumentar las normas doctrinarias y jurídica de la transgresión vinculados a los hechos de delitos de violencia familiar contra la mujer. Este trabajo por naturaleza de método responde a una investigación jurídica dogmática y popular. Esperamos con este trabajo comprender el grado en que inciden los actos delictivos de violencia familiar hacia la mujer por flagrancia en el 1er juzgado de familia Huaraz, 2015-2016.

Trabajo titulado: Examen al Programa Nacional Contra la Crueldad Familiar y Sexual, Provincia de Sapito – Distrito Pangoa, 2018. Que tuvo como propósito investigar cómo funciona el software nacional frente a la violencia familiar y sexual es utilizado como herramienta para la lucha ante la violencia contra la mujer. En relación al método usado en este estudio fue de pensamiento Hermenéutico, de enfoque Cualitativo, de interfaz examen por suceso, de igual modo, la exhibe de análisis confirmándose por el grupo de expertos en violencia hacia la mujer del sector de prevención, promoción y atención, por el personal que labora en el CEM de Sapito Localidad de Pangoa, para dicho proceso se confeccionaron guías para la entrevista a los administradores de dicha entidad, aplicándose durante Julio del 2018. Además, se utilizó como herramienta en este estudio la evaluación documentaria y la entrevista, para obtener y contrastar los datos cualitativos dados por los participantes en la investigación. Según lo expuesto, se desea presentar un diagnóstico de la forma como funciona la ejecución del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, con la finalidad de detallar si es eficaz o no para solucionar el inconveniente de crueldad hacia la mujer, y de esta forma saber las virtudes y desventajas de dicho programa, de acuerdo al propósito planteado. Por este motivo, esta investigación conforma la primera lucha para unir esfuerzos para atribuir consideración y colocar en agenda esta eventualidad en todo el país, que impide finalmente el correcto avance de

las personas femeninas en el Perú, y por consiguiente perjudica de forma arbitraria los ejes familiares que logran el avance de la sociedad.

Según la investigación (Valdivia F, 2017) llamada Violencia familiar: Estudio de casos en los individuos del Ministerio Público de Huaral, 2016 tenemos la posibilidad de señalar lo siguiente:

Este estudio es orientado descubrir e investigar sobre el daño causado por la violencia familiar en los individuos del MP de Huaral. Que busca la interpretación del sentir, suponer y accionar de las victimadas mujeres por la violencia de la familia. Por consiguiente, este trabajo de investigación es de enfoque cualitativo interpretativo, cuyo diseño, descriptivo, las herramientas aplicadas es la entrevista, observación y examen documental, dicho elementos fue la ficha de entrevista, ficha de observación y ficha de examen documental. Participaron tres madres de familia y sus tres descendientes jóvenes. Las categorías conseguidas fueron hijos presentes de durante la violencia, protección a hijos de la violencia, afectación en el campo laboral, desvalorización de la personalidad de hijos sin figura paterna violencia física, mental y sexual, estudiado por Ramos M., Ramos y Tristán y el MIMP y DEVIDA. Llegando a concluir en este trabajo, nos lleva afirmar que la violencia familiar afecta en el área emocional de la madre y de sus condescendientes e dañando su autoestima, causándoles inseguridad, sin objetivos ni metas proyectas para la vida, y en el desarrollo del trabajo, sin interés vocacional ni educativo de sus hijos. Por esto, es requisito considerable, impulsar el trabajo que se viene llevando a cabo, para frenar y eliminar la violencia a nivel local, nacional y mundial.

Tenemos la posibilidad de señalar que (Ramírez Quijada et al., 2015) en la proposición llamada factores asociados a crueldad fundamentada en género, tácticas usadas. Centro de emergencia Mujer. Ayacucho. 2015, tenemos la posibilidad de determinar lo siguiente:

La violencia hacia el género femenino es un acontecimiento mundial y multifactorial que recurrente en aumento, el cual muestra el encontronazo desfavorable que genera al confort y calidad de vida de las damas y su ámbito de

actuación, considerándose por este motivo un inconveniente de sanidad nacional. Además, la violencia de cónyuges genera efectos perjudiciales en la salud y vida de la persona femenina, dado con menos oportunidades de avance, reduciendo de sus habilidades, afectando en su historia bio-psicosocial, limitando para gozar de una vida plena sexual, segura y con éxito y otros sucesos que conforman un agravio hacia sus derechos. En conclusión, la violencia hacia el género femenino, trae consigo toda una lucha en sociedad de hoy; por lo tanto, es un evento popular que lo tenemos en la actualidad sin distinción de raza, cultura, nivel de instrucción, nivel económico, credo, sistema político, etc. y que actualmente va aumentando frecuentemente, afectando en forma desfavorable el confort y calidad de vida de las personas femeninas y su ámbito.

La relevancia de la violencia fundamentada en género, sigue en pie continuando siendo en cantidades alarmantes, mostrándose en la década de los noventa, numerosas investigaciones a damas en alguna clase de vinculo de cónyuges, demostrando que entre el 33% y el 37 % han sufrido algún tipo de violencia verbal, y el 19.3% y 39.5%, violencia física. En nuestro país el 38.4% de las mujeres entre 15 a 49 años, en algún momento han sufrido violencia física, sexual o psicológica por su marido o compañero, de igual modo, el 13,9% fueron víctimas de violencia física o sexual en últimamente.

El Instituto Nacional de estadística e informática 2010, en Ayacucho, muestra que el 41.2 % de las mujeres en alguna etapa de su vida, indicaron que fueron víctimas de alguna manera lo violentaron físicamente y/o sexualmente por su marido o pareja. Referente a las tácticas que adoptaron las mujeres para afrontar esta eventualidad, es la capacitación que mejore el nivel educativo logrando conocer sus derechos y enseñar a la mujer para que pueda impedir y evadir el castigo. Se asegura como componente decisivo en los estudios existentes sobre mujeres maltratadas que rompieron su relación con ella frente a los indicios iniciales de castigo. Además, el acompañamiento popular ayuda además de forma indirecta con refuerzo de reacciones particulares favorables de la firmeza y el progreso.

Internacionales

Tenemos la posibilidad de apreciar en concordancia al papel (Saletti-Cuesta et al., 2020) que se titula. El abordaje de la violencia de género desde la visión de las comunidades del norte cordobés, Argentina, donde manifiesta lo siguiente:

La violencia de género es una violación a los derechos humanos, y un grave inconveniente para la sanidad además de un obstáculo para lograr la igualdad. gracias a su alta prevalencia y a sus secuelas en la salud. Estimándose que a nivel mundial indican que entre un 24% a un 53% de las personas de sexo femenino padecen violencia de género de sus compañeros o cónyuges. y dos de cada tres mujeres son asesinadas por ser mujer. En Argentina, entre 2008-2012, más o menos 1,223 mujeres murieron atacadas cónyuge, conviviente o expareja. Siendo la mayor prevalencia en las provincias del norte del país, encontrándose a Córdoba, donde se presentan mayores tasas de violencia de género. Dentro de Córdoba. asimismo, entre las consecuencias de la violencia hacia la mujer en sanidad sobresale las necesidades a corto, medio y extenso período, lo que genera demanda de los servicios de salud. Esto quiere decir que los servicios de salud cumplen un rol fundamental e importante; en la promoción y prevención de dichos fenómenos y es por esto que varias naciones han reforzado para dar respuesta oportuna en esta área. Siendo los objetivos del estudio comprender quienes tratan la violencia hacia la mujer en el contexto donde viven, y analizar las críticas de la sociedad vinculado al papel y afrontación por el sistema público de sanidad frente una eventualidad. Esta investigación pertenece a un análisis más extenso, cuyo propósito tiene finalidad de comprender e identificar barreras y los administradores para el descubrimiento y el tratado del tema en los servicios de salud.

Según lo expresado por (Krenkel et al., 2019) en el papel redes sociales importantes y crueldad contra la mujer: visión de expertos de una vivienda de acogida, tenemos la posibilidad de interpretar lo siguiente:

Según un descubrimiento realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), se cree que el 30% de las mujeres son víctimas de crueldad de ataque físicamente y / o sexualmente por su cónyuge en forma íntima. En relación a la edad,

la crueldad alcanza su punto más alto en mujeres entre 35 y 44 años, con predominio entre 40 y 44 años. Según la ONU, la crueldad hacia las mujeres se conceptualiza como algún suceso o hecho conducta o agresión de género que produzca asesinato, lesiones o sufrimiento físico, sexual o psicológico, que puede ocurrir tanto en asuntos públicos como privados (ONU, 1993). En este sentido, Minayo (2006) asegura que, en su sentido antropológico, la crueldad se muestra como un acto intencional bajo el compromiso de quien la ejerce. El inconveniente de la crueldad contra las mujeres se convirtió en el centro del debate mundial en muchos segmentos sociales desde los años 70. En Brasil, los movimientos sociales feministas cobraron fuerza con mayor precisión en la década de los 80, ocupando espacios de debate político y social (Rocha, 2007). Desde la década del 90, Brasil creó un conjunto de acciones y medidas incluidas con base en normas públicas destinadas a prevenir, combatir y eliminar la crueldad contra las mujeres, como la Comisaría de Policía Enfocada a la Atención de la Mujer (DEAM), la Secretaría Particular de Reglas de la Mujer, y la Ley María Proeve Penha (11.340 / 2006), que establece mecanismos para prohibir y prevenir la crueldad contra las mujeres y la creación de albergues. Los albergues son lugares temporales, seguros y privados destinados a garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres y sus hijos menores de 18 años que se encuentran en momentos de crueldad y en peligro inminente de muerte (Secretaria de Políticas para Mulheres - SPM, 2011). El albergue es considerado un servicio de alta dificultad, donde la atención brindada se basa en la rehabilitación de la autoestima, en la promoción del ejercicio y recomposición de la ciudadanía, en la separación de la crueldad y en la búsqueda de la igualdad de derechos de las mujeres, como protagonistas de su propia historia (SPM, 2005, 2011).

Los albergues pertenecen a la red de acompañamiento popular que atiende a las mujeres en tiempos de crueldad. En términos conceptuales, el acompañamiento popular corresponde al conjunto de instituciones y organizaciones formales cuya finalidad es realizar acciones de prevención y promoción de la salud en el contexto comunitario (Ornelas, 2008). Las acciones que se proponen a través del acompañamiento popular contribuyen a complacer algunos reclamos particulares de aprecio, creencia, identidad, reconocimiento, pertenencia y / o seguridad (Ornelas, 2008). Desde este punto de vista, es sustancial que se mantenga la comunicación entre las instituciones que cuentan con la red de apoyo popular en su interior, ya que buscan

la organización preferible y la idealización de los servicios que brindan los expertos (Cantera & Cabezas, 2002; Schraiber, D 'Oliveira, y Kiss, 2012). Según el concepto de referencia: Acompañamiento a albergues y centros de referencia (SPM, 2005), archivo oficial del gobierno federal - Brasil, el grupo mínimo de albergues debe estar compuesto por: psicólogo, trabajador popular, pedagogo / profesional de educación infantil / educador. popular, cocinero y conductor. La actividad profesional se basa en interrogantes y reflexiones sobre las relaciones de género como producto histórico-cultural de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, que dan legitimidad y sustentan la crueldad perpetrada contra las mujeres (SPM, 2005).

El ingreso a los albergues se realiza mediante la derivación a través de diferentes puertas de ingreso, mediante servicios mejorados o no, que constituyen la red de acompañamiento y enfrentamiento de la crueldad contra las mujeres. Para ser enviadas al albergue, las mujeres deben presentar una denuncia contra el creador de la crueldad (parte policial). Su permanencia en el albergue se establece caso por caso, teniendo en cuenta el estado psicológico y las condiciones de seguridad esenciales para retomar socialmente su historia (SPM, 2005). Tras escapar del lugar, las mujeres tienen que estar acompañadas por el centro de referencia más cercano a su domicilio o por un centro de referencia especializado que, junto a los departamentos de diferentes superficies de la comarca, consigue asegurar el ingreso al hogar, laboral y capital. (SPM, 2011). El conjunto de artilugios a realizar contra la crueldad también tiene dentro de la importante comunidad de mujeres, entendido en este trabajo desde la visión de Sluzki (2003) como todas las relaciones consideradas importantes, diferenciadas de otras relaciones y que tienen la capacidad de sugerir asistencia y acompañamiento en tiempos difíciles. Las comunidades incluyen: familia, amigos, compañeros de trabajo o compañeros de estudios y personas de la red social, incluidos los servicios de salud y bienestar, vecinos y creencias espirituales (Sluzki, 2003). La comunidad de un sujeto está dentro de las claves centrales de su comodidad, ya que influye en la precaución de salud y adaptación a tiempos de crisis.

Personas de comunidades destacadas tienen la posibilidad de realizar una o más funcionalidades. Son: empresa popular, relacionada con estar juntos o hacer negocios juntos; acompañamiento emocional, caracterizado por reacciones positivas, empatía y

comprensión; orientación y asesoramiento cognitivo, mediante el suministro de información personal / popular y modelos de referencia; regulación popular, que rescata responsabilidades y permite y estimula la resolución de conflictos; ayudas materiales y de servicio, caracterizadas por asesoramiento profesional, asistencia financiera o asistencia física; y entrada a nuevos contactos, que se relaciona con la apertura de conexión con personas y redes que hasta ahora no formaban parte de la red del sujeto (Sluzki, 2003). Según Sluzki (2003), la oposición de las personas a las que la mujer acude en busca de asistencia puede influir en la acción o en el aislamiento de los inconvenientes de la crueldad. Los comentarios completados por la comunidad importante tienen la posibilidad de contribuir o no a motivar a las personas a cuidarse, a tomar decisiones para enfrentar situaciones de crisis y a posibilitar su empoderamiento, tanto popular como psicológicamente (Sluzki, 2003). Los estudios sobre mujeres en circunstancias de crueldad detallan que la familia y los amigos son las personas más buscadas que buscan ayuda. Además, cuando la gente ingresa a la red es difícil debido a la crueldad, el aislamiento popular se encuentra en la vida de algunas mujeres. En el contexto de la crueldad hacia las mujeres, el aislamiento popular se otorga principalmente por la vergüenza de vivir esta circunstancia, las amenazas de muerte y el miedo a las represalias del autor de la crueldad (Alencar-Rodrigues & Cantera, 2014; Dutra et al., 2013; Moré, 2014) y / o en la situación de mujeres inmigrantes, que se encuentran físicamente alejadas de su red.

Por otro lado, las causas relacionadas con el aislamiento o alejamiento de las mujeres de las personas de su entramado familiar tienen dentro de ellas el sentimiento de impotencia de la familia ante la crueldad (Rodrigues, Rodrigues, Lira, Couto, & Diniz, 2016). Otro aspecto es el compromiso que la familia le asigna a las mujeres por la crueldad vivida, donde tienen que obedecer a su esposo y sostener la relación (Silva, Padoin & Viana, 2015). Teniendo en cuenta la consideración de los hogares de acogida y las comunidades importantes en el conjunto de elementos para el enfrentamiento de la crueldad contra las mujeres y la escasa producción popular sobre el tema en la literatura, han surgido algunos problemas con respecto a las prácticas periciales realizadas. en este contexto. ¿Cómo perciben los expertos las comunidades de mujeres en hogares de guarda? ¿Cuál es la prevalencia de estas redes durante la estadía de las mujeres en el albergue? ¿Qué acciones toman los expertos para ayudar a las mujeres

a admitir sus redes y cómo tienen la posibilidad de ayudarlas cuando salen del refugio? En vista de lo anterior, el propósito de este estudio fue detectar las propiedades estructurales de comunidades importantes, constituidas en el contexto del desarrollo de la acogida de mujeres en ocasiones de crueldad. El avance de esta exploración tuvo como objetivo ayudar a la producción científica sobre el tema y promover reflexiones que apoyen la optimización de las tácticas de participación profesional en el contexto de los refugios, con el fin de dar visibilidad a las funcionalidades de comunidades importantes, además de reflexionar sobre cómo se construye apoyo popular en relación con las prácticas expertas en el cuidado de mujeres en circunstancias de violencia.

De acuerdo a lo expresado por (Trentin et al., 2019) en el papel titulado La perspectiva de profesionales en relación con la atención a las mujeres en situaciones de violencia sexual: perspectiva de la declaración universal de bioética y derechos humanos, podemos interpretar lo siguiente:

La crueldad sexual contra las mujeres expresa la perversidad de la crueldad y la desigualdad de género. Los tratados y convenciones, aprobados por organizaciones de derechos de todo el mundo, establecen que la crueldad sexual hacia el género femenino las mujeres es una vulneración de los derechos humanos. Aunque no es el tipo de crueldad más prevalente contra las mujeres, la crueldad sexual tiene un encuentro destructivo. La exposición a la crueldad tiene consecuencias que van desde lesiones físicas, peligro de embarazos hostiles e infecciones de transmisión sexual (ITS), inconvenientes relacionados con el sexo y la reproducción. angustia de salud, psicológica y emocional y, en algunos casos, puede conducir a la desaparición. Los inconvenientes derivados de la crueldad también incluyen superficies gubernamentales como salud, justicia, asistencia popular, derechos humanos, por ejemplo, que necesitan reglas y acciones incorporadas para combatir este fenómeno. Trasciende la desigualdad de género, los determinantes sociales, el rol del Estado, y las adversidades para llevar a cabo normas públicas para luchar contra la crueldad. Los movimientos de mujeres y otros sectores de la sociedad jugaron un papel definitivo en la obtención de derechos y promoción de acciones estatales, y en el uso de las reglas públicas para combatir la crueldad contra las mujeres. De esta manera, la legislación y normas similares con crueldad contra las mujeres que se han creado a lo largo de los años en Brasil tienen el objetivo de prevenir y combatir la crueldad, la atención de la

salud, la custodia y garantía de derechos, con base en leyes y cuerpos de justicia de todo el mundo. La atención a las mujeres en circunstancias de crueldad sexual se realiza en la red de atención, que concierne a acciones y servicios intersectoriales (especialmente asistencia popular, justicia, seguridad y salud pública).

Se sugiere una asistencia humanizada, calificada e integral a través de un equipo multiprofesional y calificado. En el sector salud, se sugiere que este conjunto esté integrado por expertos de enfermería, medicina, psicología y atención popular. Sin embargo, los miembros tienen la posibilidad de cambiar según los expertos de cada centro de salud. Y además de los servicios de salud, hay expertos de sectores como las comisarías, el Centro Forense, el poder judicial, los servicios de apoyo popular y las organizaciones no gubernamentales. El servicio se otorga según los reclamos de cada circunstancia. La verdad del hábito de la salud, en el contexto de la salud, como lo exhibe una revisión integradora sobre la atención de expertos en salud a mujeres en circunstancias de crueldad sexual, valora la atención basada en el modelo biomédico, muestra la falta de continuidad en los servicios intersectoriales y la necesidad de formar expertos para atender a mujeres en circunstancias de crueldad sexual. Otros estudios nacionales abordan temas relacionados con la red intersectorial de servicios, el uso de protocolos y la atención brindada por expertos en otras áreas, como forense y legal-policial. Estudios de todo el mundo contextualizan las ocasiones de crueldad sexual contra las mujeres en las superficies de guerra, la atención de los expertos en salud, el sistema de salud y la epidemiología de la crueldad sexual contra las mujeres.

Más allá de la presencia de estudios que retratan el cuidado de la mujer en ocasiones de crueldad sexual, 9-10 hay una revisión integradora de la literatura recientemente publicada que examina los estudios sobre el servicio hospitalario a personas del género femenino víctimas de crueldad sexual y el contexto brasileño desde la visión de la bioética. de peligro y custodia. De esta forma, enfrentar la brecha en los estudios de exploración de campo que abordan directamente el cuidado de la mujer en ocasiones de crueldad sexual, desde el punto de vista de expertos y la visión de la bioética, utilizando la Afirmación Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (DUDH), el objetivo de este estudio es investigar el enfoque de la DUDH. DUBDH fue adoptado por la UNESCO como referencia bioética. DUBDH orienta las elecciones o prácticas de individuos, grupos, comunidades, instituciones y empresas

públicas y privadas. Contiene principios éticos de respeto a la dignidad humana y muestra una bioética más extensa que, además de cuestiones biomédicas y biotecnológicas, expone cuestiones similares con desigualdades sociales, ambientales y de otro tipo. La DUBDH exhibe la consideración de la bioética como asistencia en la resolución de conflictos éticos que violan los derechos humanos. De esta manera, el estudio tiene como objetivo ayudar a la producción de conocimiento y la promoción de la reflexión sobre el tema, desde un contexto real donde se procesan los desafíos expertos del cuidado de la mujer en ocasiones de crueldad sexual. De esta manera, el propósito del estudio es investigar la atención a de las pacientes de género femenino en ocasiones de crueldad sexual, desde el punto de vista de los expertos y DUBDH. La pregunta orientadora predomina como: ¿cómo perciben los expertos que tienen dentro de los servicios de salud, custodia y apoyo psicosocial en un municipio de Rio Grande do Sul el servicio de salud para las mujeres que han sufrido en ocasiones crueldad sexual.

Podemos indicar que (Habigzang et al., 2019) en el tratado terapia cognitivo Conductual para mujeres que sufrieron violencia por su pareja íntima: Estudio de casos múltiples, podemos interpretar lo siguiente:

La violencia contra la mujer tiene relación a la violación de los derechos humanos y tiene relación con la desigualdad de género y de generaciones (World Health Association, WHO), 2016). Es todo acto que visa a la devastación, la privación de la independencia de selección y la toma de elección, que hierde y ataca, ocasionando perjuicios para la comodidad popular e individual. La violencia contra la mujer es un fenómeno que depende de la edad, la civilización, la etnia o el nivel económico y social y puede crear consecuencias negativas importantes para la salud física y mental (Correia et al., 2014; Bermann & Graff, 2015). Además, el avance, en el contexto de la violencia, puede ocasionar adversidades en las relaciones sociales, laborales y académicas. Tales adversidades tienen la posibilidad de perjudicar a la creación y a la manutención de la red de acompañamiento popular y afectiva (Garcia, Duarte, Freitas, & Silva, 2016; Lettiere, Nakano & Bittar, 2012).

Según lo indica (Kalline Flávia Silva de Lira, 2019) *Relaciones de género, poder y violencia contra las mujeres: Un estudio sobre el Sertão do Brasil*, 2019, en el estudio titulado “Relaciones de género, poder y violencia contra las mujeres: un estudio sobre el Sertão do Brasil” , podemos indicar lo siguiente:

El estudio que aquí se presenta tiene como objetivo investigar la crueldad hacia las mujeres a través de datos recopilados en entrevistas con mujeres en tiempos de crueldad. El acercamiento con el tema se realizó en conjunto con el trabajo en un Centro de Referencia que atiende a mujeres en tiempos de crueldad, ubicado en el campo brasileño, para lo cual la selección de este locus para exploración. Fue a través de un panorama de altos escenarios de crueldad contra las mujeres que se reflejó este artículo. Este estudio se justifica por la falta de encuestas específicas que analicen el contexto sociocultural del campo para cubrir la crueldad contra las mujeres. Además de la expresión que aparece en las representaciones de Brasil, según Amado (1995), en los reportes de pasajeros de Europa que visitaron y describieron el país desde el siglo XVI, fue de fines del siglo XIX al XX. cuando se convirtió en un tema central. en nuestro país aclaración. A partir de entonces, la expresión tiende a naturalizarse, refiriéndose a un espacio físico delimitado y actualmente se usa para nombrar, más específicamente, el interior de los estados del noreste. Así, cuando usamos la palabra, nos referimos a los municipios ubicados en el interior de los estados del Nordeste brasileño. Geográficamente, el interior del Nordeste destaca por la existencia de un clima semiárido, vegetación de caatinga, irregularidades en la organización de las lluvias, pisos secos y altas temperaturas. Según el geógrafo Ab'Sáber (2003), los términos interiores del noreste brasileño y semiárido se utilizan para designar el espacio de las caatingas o noreste seco. Sin embargo, señala que históricamente la palabra sertão ha estado impregnada de la noción de espacio regido por la naturaleza.

Por el tipo de naturaleza, consecuencia del clima y la topografía del lugar, el interior, con el tiempo, fue considerado un espacio atrasado, con mucha sequía, hambre y atravesado por una crueldad excesiva. Obra tradicional de la literatura brasileña, el libro de Cunha (1995) detalla la naturaleza física del sertão por medio de un tono dramático, impregnado de una melancolía que detalla un espacio desapacible, de relieve desordenado, clima árido y vegetación ofensiva. El sertão anunciado en la

obra es un espacio naturalmente aislado, de complicado ingreso y permanencia, consagrando la imagen del Sertão como un retardo. Brasil es un país con una alta incidencia de pobreza y una enorme desigualdad en la organización del ingreso. No tenemos la posibilidad de denegar que, en estos sitios considerados del interior del país, se concentran algunas de las localidades con superiores escenarios de desigualdad popular del país, además de bajos indicadores de avance económico y social. Una encuesta realizada por el Centro de Idealización Económica y Popular (IPEA), en 1990, apunta que, de los 32 millones de indigentes del país, el 55% estaba en el Noreste. Bastante más de 10 millones habitaban el campo, y de estos, el 63% eran del Nordeste (IPEA, 1993). Los datos publicados en 2003 siguen revelando que la zona Nordeste aloja el más grande contingente de pobres, o sea, el 55,3% de su población vivía con hasta medio salario mínimo del ingreso familiar por persona. Este porcentaje es entre dos o tres ocasiones más grande que en las zonas Sudeste y Sur. Siguiendo esta línea, los datos detallan que la proporción de pobres en las superficies rurales es más del doble que la observada en las superficies urbanas - 57.1% contra 27% (IPEA, 2003).

Así, las campesinas, que viven principalmente en el campo, viven con escasez de todo: agua, alimentos, servicios de salud y educación, empleo. Trabajan en casa y en el campo, su principal medio de vida. Al vivir en pueblos donde una casa puede estar a kilómetros de la otra, están expuestos a todo, incluida la crueldad del marido. La iniciativa de que las mujeres no tienen que trabajar fuera del lugar de la vida, sino para proteger el lugar de la vida y la familia, continúa y también es muy intensa en el Sertão. Por otro lado, no podemos asumir que sea diferente para la mujer que vive en el área urbana de la región. Si, por un lado, las oportunidades de empleo y educación son superiores, también lo es la vigilancia. Los llamados asesinatos por honor todavía ocurren. Después de todo, persiste el criterio de que un hombre que es hombre lava el honor con sangre. Las mujeres de la zona urbana son vigiladas por sus maridos y principalmente por su familia, que no quiere ser vista. La crueldad ocupa cada vez más un espacio relevante en nuestras vidas, día tras día, provocando debates y discusiones en todo el mundo, con el objetivo de reducir sus efectos. En Brasil, el inicio de los debates para hacer una ley para acabar con la crueldad hacia las mujeres fue la necesidad de caracterizar la crueldad doméstica y familiar como

una transgresión de los derechos humanos al género femenino y la consideración de garantizar la custodia humana y el cuidado de las víctimas, porque se hizo evidente que las mujeres corrían mayor riesgo de ser víctimas en su lugar de vida.

2.2. Bases teóricas o científicas

La (Fujimori Fujimori, Alberto, 1997) Ley N.º 26260 de Protección ante la Violencia Familiar 24 Dic-1993 establece las políticas del Estado y la sociedad en contra de la violencia familiar. Según lo planteado en el DS N.º 006-97-JUS, se promulgó el Texto Único Ordenado de la L. de Protección de la Familia, incorporando así las modificaciones y el correspondiente Reglamento D.S. N.º 10-2003-MIMDES.

Se dan disposiciones de protección, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26260, sus modificatorias y Reglamento. La más importante es la del retiro temporal del hogar del agresor.

En el artículo 2º de la presente norma se define la violencia familiar como:

A los efectos de la presente Ley, se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre:

- a. Cónyuges.
- b. Ex cónyuges.
- c. Convivientes.
- d. Ex convivientes.
- e. Ascendientes.
- f. Descendientes.
- g. Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h. Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.

- i. Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.
- j. Uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

La Ley 30364, Ley para hacer la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia en el género femenino y los componentes de la familia, definiendo a la violencia hacia la mujer como:

Cualquier suceso o comportamiento que les cause el deceso, daño o sufrir físicamente, sexualmente o psicológicamente por su condición de tales, tanto en el campo público como en el área privada. Entendiéndose por violencia ante la mujer:

Lo que posee lugar en el seno de familia o unidad doméstica o en alguna otro vinculo interpersonal, ya sea que el atacante conviva o haya convivido en la misma vivienda que la mujer. Comprendiendo, entre otras, abuso, maltratándole físicamente o psicológicamente y abuso sexual.

Lo que posea lugar en la sociedad, sea perpetrada por alguna persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de labores, así como en entidades de educación, establecimientos de salud o algún otro contexto.

La que sea cometida o permitida por los administradores de justicia del estado, en cualquier parte que ocurra.

Esta normatividad recopila el concepto de las ONU, la que reconoce que las personas de sexo femenino pudiendo ser víctimas de violencia en el campo privado y público «por su condición de tales» o su condición de mujeres.

Ser persona de género femenino involucrar ser mayormente vulnerable a la violencia a causa del machismo predominante y a la desigualdad. La violencia hacia la mujer es asociada al dominio masculino y a la autenticación de creencia que el hombre es facultado para actuar contra ellas, en caso no aceptan su petición.

El estudio de la violencia hacia el género femenino en el Dpto de SJL en la localidad de Lima - Perú a lo largo del tiempo del año 2019, ha buscado comprenderse desde diferentes teorías. Sin embargo, para abarcar todas ellas, primeramente, va a ser considerable determinar algunos conceptos claves en el tema de estudio, entre los cuales está la violencia contra la mujer, custodia jurídica de la mujer, violencia en el tema familiar, tipos de violencia, período de la violencia, causas y secuelas de la violencia familiar.

- Teorías De La Violencia Familiar

Teoría sobre el principio de la violencia, (Bandura, A.2002),

Considera las siguientes teorías:

a. Teoría del Aprendizaje Social.

Esta teoría presentada por Bandura (2002) conceptualiza que el comportamiento agresivo es consecuencia un aprendizaje por observación e imitación, la reproducción de del comportamiento agresivo dependerá de sí el patrón observado obtiene o no recompensa positiva de su agresividad: Si tiene un aumentará la posibilidad de que se repita la conducta agresiva, pero si el patrón castigado por su comportamiento se reducirá la posibilidad de repetirse. Desde este ángulo podemos indicar que las relaciones interpersonales que se presentan en el contexto de la familia en donde los progenitores corrigen a sus descendientes usando la violencia generaran que estos adopten patrones semejantes al de sus padres, existiendo uno de ellos que es el perfil pasivo en que la persona consentirá la violencia como elemento de su vida razonando que es lo merecido por no proceder adecuadamente, aceptando con ello que los otros lo agredan físicamente o psicológicamente, anteponiendo los derechos del resto en vez del suyo propio.

En los dos casos se aprecia que los seres humanos desde nacen aprenden a conllevar la violencia como componente de su vida, convirtiéndose en algo normal.

b. Teoría de la Interacción Social.

Enfatiza la cualidad imperante de la conducta humana y considera que el comportamiento agresivo es a consecuencia de interactuar a través de las peculiaridades personales del individuo y las circunstancias del entorno social que lo envuelve.

Mediante esta conceptualización se puede decir que la forma como nos relacionemos en el entorno de la vivienda influirá en la interacción que realizamos en nuestro contexto y con los demás, si el ser humano crece y se desarrolla en un ambiente familiar en donde existes patrones de violencia, es probable que el individuo tenga problemas para interactuar con las demás personas, manifestando un inferior nivel en su autoestima y también problemas en su habilidad social, manejo de emociones y toma de decisiones.

c. Teoría Sociológica.

Esta tesis enfoca que la violencia es causada por las singularidades de la cultura, política, la economía y el entorno; así como los elementos de la pobreza, la marginalidad, la inseguridad que se vive, la ignorancia, la cultura, la religión, el tipo de crianza que realizan las familias, los valores sociales, religiosos también tiene Influencia en la personalidad del ser humano llevándolo a asumir la violencia como componente de su vida.

- Tipos de violencia familiar

De acuerdo la DL.N°30364, Ley para realizar Prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las personas de género femenino mujeres y los componentes entorno de la familia, constituye los siguientes tipos de violencia:

a. **Violencia Física**, es el acto o comportamiento que genera daño a todo organismo o a la salud. Se añade el agravio por negligencia, descuido

o por cubrir las necesidades básicas, que este causando daño físico o que puedan llegar a ocasionar, no importando el periodo que se necesite para que se recupere.

- b. **Violencia Psicológica.** Es el hecho o descuido, que tiende a controlar o apartar a la persona involuntariamente, humillándola, avergonzándola, insultándola, estigmatizándola o estereotiparla, sin importar el lapso que se necesite para su recuperación.
- c. **Violencia Sexual.** Son hechos de entorno sexual que se realiza hacia un individuo sin su asentimiento o mediante presión o coacción. Considerando los hechos que no abarca penetración o enlace físico cualquiera. De la misma manera es considerado la exposición a material pornográfica que perjudica el derecho de los individuos a decidir en forma voluntaria acerca de su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, coerción, o usando la fuerza o amenaza.
- d. **Violencia Económica o patrimonial.** Es el suceso o descuido que se produce con la finalidad de mermar los bienes económicos o de patrimonio de las personas mujeres por su situación de tales o frente algún elemento de la familia, en el contexto de relaciones de dominio, responsabilidad o confianza, por ejemplo, a través de:
 - 1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
 - 2. La pérdida, sustracción, devastación, retención o adueñamiento indebido de componente, herramientas de trabajo, documentos propios, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - 3. La pérdida, sustracción, devastación, retención o apropiación indebida de elementos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - 4. La pérdida, sustracción, devastación, retención o apropiación indebida de elementos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - 5. El robo, devastación, perdida retención o despojo ilícito de elementos, herramientas de trabajo, documentos individuales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

- Ciclo de la violencia familiar

- a. Primera Fase: Acumulación de tensión, esta etapa empieza con injurias ofensas, insultos, exclusiones, amenazas Segunda.
- b. Segunda Fase: Explosión, en esta etapa el atacante elimina las tensiones aglomerada produciendo violencia.
- c. Tercera Fase: Reconciliación o Luna de miel, en esta etapa el atacante se expresa arrepentimiento pide perdón a la mujer victimada, detallando que no va a volver a ocurrir, que totalmente va a cambiar, va a ser distinto.

El atacante promete a la víctima que cambiara la cual le da la posibilidad y regresa, in embargo, no pasa un largo periodo y los incidentes se reiteran empezando la primera etapa, luego la 2da y más tarde la luna de miel, donde se genera un ambiente vicioso en el que se involucran, llegando a ser los más damnificados los jóvenes y ancianos.

- Causas de violencia familiar

Klevens, J (2010), describe el tipo de causas de violencia:

El alcoholismo: Una gran cantidad de hechos registran el enorme porcentaje de las situaciones en los que las mujeres son agredidas por sus camaradas conyugales, éstos están bajo el efecto del alcohol o de alguna sustancia.

El desconocimiento y falta de conocimiento en relación a creer que la óptima manera de variar la circunstancia en la que se encuentra es mediante los hechos que añaden violencia física: Golpeando, peleando, amedrentando etc.

Los disgustos de la pareja al no tener la prudencia emocional, les será crítico llevar una relación favorable lo que genera que se vean inmersos en la violencia.

También la falta de entendimiento hacia los menores: Sin estar sensatos de que los hijos son personas inocentes, muchos adultos

violentan o agreden o golpean o incluso abusan sexualmente de sus hijos, generando así graves trastornos emocionales en ellos.

La adicción a sustancias: un gran número de individuos consumen componentes adictivas con la finalidad de querer alucinar sintiéndose lo que no son en realidad, generando con esto demasiada violencia.

No tener afecto, aprecio, sentimiento, estima hacia a la mujer: Muchos hombres golpean a la mujer por un conflicto interno Odian a las mujeres. También existe la violencia a personas con discapacidad, ya que estas no se pueden defender de maltrato psicológico, sexual. etc.

Generalmente las causas descritas sobre la violencia según Klevens, J (2010), se puede indicar que lo más probable es que un individuo que este crezca o se desenvuelva en este tipo de entornos, desarrolle trastornos de salud mental, afectando su personalidad, autoestima y formando seres humanos que en el futuro reproduzcan la violencia y presenten dificultades para enfrentar los problemas de su vida cotidiana y establecer relaciones interpersonales saludables.

Consecuencias de la violencia familiar

Matos, S, (2009), considera que la violencia dentro de la familia es un problema de grandes dimensiones, indico que para referirse a las consecuencias es importante mencionarlas como fenómenos aislados, ya que se originan a nivel individual, familiar y socialmente, para él el efecto puede ser leve o grave, pero continuamente resulta traumático, las más habitual son las afecciones físicas y psicológicas.

En los menores o adolescentes: genera delincuencia, sucesos de fuga del hogar, mínimo rendimiento escolar, prevalencia alta de consumo de alcohol y estufacientes, requerimiento de protección de las progenitoras, aprendizaje prematuro de negativa y la identificación con el agresor/agredido, suicidio.

Todas las consecuencias mencionadas según Matos generan graves consecuencias debido a que afectan la salud mental y física del ser humano.

2.3. Marco conceptual

1. Agresión sexual; Se conceptualiza de un hecho violentado físicamente y sexualmente hacia un individuo en situaciones coercitivas daña la integridad individual y autónoma sexual, que incluyen de hechos que no involucren penetración y en el que las víctimas y/o agresores podría ser de ambos géneros.
2. Ciclo de violencia de género; existe 3 tipos de interacciones violentas que se producen y tienen vínculos aumentando la tensión queriendo poder generando en la agresividad a la mujer, a los hijos o los ancianos. Siendo los tres tipos acumulación de tensión; crisis de la violencia, conocida como aguda o de explosión; y por último el remordimiento, llamada suceso de calma o de luna de miel. Existe un convenio del Consejo de Europa o concejo de Estambul (2011) que prevenir y promover la para erradicar la violencia hacia los individuos de género femenino y la violencia doméstica.
3. Género; roles, labores, conductas, hechos, sucesos y atribuciones dados por la sociedad determinada en un lapso de tiempo concreto considerando propios para personas del género femenino o masculino siendo las que se dan mediante la enseñanza aprendizaje mediante de procedimientos de vinculación.
4. Matrimonio forzado; obligar a un individual adulto o a una menor de edad a casarse suceso de engañar a un ser humano adulto o a una menor para trasladarlo a un lugar distinto a aquel en el que vive con el propósito de obligarlo a matrimoniarse.
5. Mujer superviviente o sobreviviente; que ha sido sometida a violencia de género y ha superado el papel de agredida buscando reparar perjuicios ocasionados por la violencia hacia ella para lograr confort total.
6. Mujer víctima de violencia; Toda persona de género femenino sometida a sucesos de violencia de género pudiendo implicar a la mujer lesiones físicamente, sexualmente, psicológicamente o económicamente, incluyéndose las amenazas al realizar dichos hechos, así como también la privación arbitral de libertad, en la vida pública o privada.

7. Parte de lesiones por violencia de género; se muestran en el documento médico-legal con el que una o un profesional sanitario traslada información sanitaria a la autoridad judicial con la finalidad de poner en conocimiento la existencia de un posible delito de violencia de género y que el cuerpo forense de los juzgados de violencia pueda emitir un informe pericial de calidad donde se valoren las lesiones y se ejerza la protección adecuada de la mujer. El parte de lesiones por violencia de género.
8. Violencia contra las mujeres; Se considerándose a cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada. Con este término se hace referencia también, a la violencia que se produce más allá del ámbito de la pareja o ex pareja y que a veces recibe la denominación de violencia machista, como concepto con el que se hace referencia a todas las formas de violencia basadas en la discriminación de las mujeres expresadas en el Convenio de Estambul (2011).
9. Violencia cultural; características a nivel cultural y social, demostrado por la religión, la ideología, el lenguaje, el arte, el derecho y la ciencia, que pueden utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural, haciendo que la violencia directa y estructural no parezca dañina, o incluso se sienta como correcta.
10. Violencia doméstica; conjunto de sucesos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se da en el seno familiar o en la vivienda o entre matrimonio o convivientes de escenas producidas anteriormente o en la actualidad, independientemente de que el causante del delito viva o comparta el mismo hogar que la víctima.
11. Violencia económica y patrimonial; totalidad de hechos que imposibiliten el uso o involucre el control intencional del manejo y disposición del dinero y/o las propiedades, así como también las amenazas de privar el uso de los recursos económicos del patrimonio.

12. **Violencia física;** Todo hecho realizado en forma voluntaria que provoque o pueda provocar daños y lesiones físicas en las mujeres. Incluye el uso de la fuerza física o de objetos para atentar contra su integridad física con diferentes tipos de agresiones (empujones o empujones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, mordiscos, quemaduras, mutilación genital, tortura, estrangulamiento, apuñalamiento, asesinato, etc).
13. **Violencia machista;** La violencia machista son aquellos sucesos que contribuyen al menoscabo sistemático de la dignidad, la estima y la integridad física y mental de las mujeres, niñas y personas con una identidad de género y/o sexualidad distinta a la normativa. Es un tipo de violencia estructural, que se encuentra presente en todas las sociedades y todos los espacios sociales, aunque se da en distintos niveles y mediante diferentes mecanismos dependiendo de diversas cuestiones de raza, clase y pertenencia a determinado grupo étnico. Esta violencia es una expresión de la desigualdad que impone el patriarcado y, a su vez, es el instrumento que garantiza su continuidad. Se arma a través de tres ámbitos: la violencia simbólica, que genera los prejuicios y el ideario; la violencia estructural, con todas las instituciones que garantizan la discriminación; y la violencia material, en todas sus expresiones concretas de violencia directa.
14. **Violencia psicológica;** El suceso de agredir gravemente la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas tales como: acción, normalmente de carácter verbal o económico, que provoca o puede provocar daño psicológico en las mujeres. Incluye el empleo de mecanismos de control y comunicación que atentan contra su integridad psicológica, su bienestar, su autoestima o su consideración, tanto pública como privada, ante las demás personas, como podrían ser: ningunearla, denigrarla, despreciar lo que hace; hacer que se sienta.
15. **Violencia sexual;** Cualquier suceso sexual no consentido o intentar un acto de naturaleza sexual que se produce otro individuo sin su consentimiento libre, independiente de la vinculación entre el agresor y la víctima, en cualquier contexto, el hogar y el trabajo.

III. METODOLOGIA

3.1. Metodología

La presente investigación corresponde al tipo de investigación cualitativa, que según (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p.50), denotan, la investigación cualitativa abarca el análisis de como los sujetos perciben un fenómeno que los rodea, basándose en la su percepción y asimilación.

La presente investigación también se ancla en conceptos cercanos al método hermenéutico que, en palabras de Fuster (2019. p. 207) se puede decir que es proceso en donde se realiza un reconocimiento coherente, que tienen como objetivo dividir los fenómenos y determinar las relaciones que existen entre sus componentes, relacionándose un proceso de clarificación que permite llevar a cabo el análisis concreto.

El propósito que se busca está en el ámbito real de este estudio en conocer y brindar aportes sobre las características como se da la violencia hacia la mujer los problemas que ocasiona a nivel social, político, económico; también brindara conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

3.2. Tipo de estudio

Con respecto al tipo de estudio, corresponde al conceptual inductivo, acercándose al tipo fenomenológico, que según referencia Katayama (2016), trata sobre la concepción del fenómeno a estudiar a través de la definición de la variable de estudio, para luego, poder realizar un análisis inductivo, basándose en la exploración, inspección y finalmente, la descripción y explicación de lo hallado en la aplicación de la investigación. (p. 68).

3.3. Nivel de estudio

La investigación corresponde al nivel exploratorio, ya que se plantea la observación de un fenómeno para aplicársele un criterio analítico. Hernández et. al. (2016, p. 69-70) se enfocan a identificar el grado de

familiaridad de un fenómeno relativamente desconocido o poco claro, en un contexto particular.

3.4. Diseño de estudio

El diseño de este trabajo es de tipo no experimental, de corte transversal ya que para su ejecución no se manipula los datos ni la muestra y estas se verificarán a partir de la observación tal y como se presentan.

Se empleará el diseño de investigación bajo el análisis de casos múltiples, siendo que, en este sentido, Katayama (2016, p. 71) sugiere que el procedimiento de estudio de casos es una metodología estricta que se

3.5. Escenario de estudio

El escenario de estudio es el Distrito de San Juan de Lurigancho.

3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos

La caracterización de los sujetos de estudio, en este caso, objetos y fenómenos, corresponderá los siguientes criterios:

- Procesos civiles donde se aplique la oralidad.
- Audiencias de litigación donde se presenten el sistema de oralidad.

3.7. Trayectoria metodológica

La trayectoria metodológica del presente trabajo corresponde al desarrollo del estudio a través del tipo, nivel y diseño de estudio; siendo que todo está dirigido a realizar un análisis de casos, en base a la revisión y observación de casos en procesos civiles, siendo que la trayectoria metodológica se centra en analizar ciertas características que se pueden identificar y percibir.

3.8. Mapeamiento

Vargas (2017) manifiesta que:

El mapeo corresponde a situarse mentalmente en el terreno o escenario en el cual va a desarrollarse la investigación, para lograr un acercamiento a la realidad social o cultural objeto de estudio, donde se tengan claramente identificados los actores o participantes, los eventos y situaciones en los que interactúan dichos actores, las variaciones de tiempo y lugar de las acciones que estos desarrollan; en fin, un cuadro completo de los rasgos más relevantes de la situación o fenómeno objeto de análisis (...) (p. 74).

El mapeo a aplicarse en la presente investigación, responde al análisis de casos descritos desde un enfoque explicativo, siendo que, en calidad de investigador, se sumergirá en las realidades de los del objeto de estudio, adaptando los factores de análisis, en un enfoque de contrastación y suposición empírica que permita la evaluación concreta de estos, respaldada con el conocimiento teórico.

3.9. Rigor científico

La exactitud científica está dada por los principios que determinan la calidad de la información a juntar, siendo los próximos:

- a. **Confidencialidad:** La información que se recabará en la aplicación de la investigación tendrá un tratamiento anónimo, siendo que el análisis se dará bajo criterios de generalidad y los registros serán estrictamente de carácter investigativo.
- b. **Credibilidad:** En esta investigación, el principio de credibilidad se dará en base al consentimiento informado al sujeto de estudio, bajo las condiciones de responder preguntas semiestructuradas, validadas por evidencias físicas (firmas, grabaciones y fotografías).
- c. **Confortabilidad:** La información tendrá un procedimiento de análisis objetivo y neutral en base a las respuestas obtenidas por la aplicación

del instrumento, y desarrolladas en base al marco teórico planteado, para poder concluir en base a una sustentación específica.

3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicará la revisión bibliográfica y la observación, que en palabras de Schettini y Cortazzo (2015, p. 75), la técnica de revisión bibliográfica, consiste en la revisión exacta de ciertos aspectos concretos de información concisa, recabados y recopilados para un posterior análisis, clasificación y organización, enfocada a la gestión eficiente de esta información. También, refiere que la observación corresponde al percibir una situación concreta en un contexto específico, que se rige bajo sus propias condiciones y características independientes muchas veces al entorno, o influenciados en cierta forma por este. (p. 81).

Por lo que se emplearan los siguientes instrumentos: para la revisión bibliográfica el conjunto de fichas de trabajo y lectura y para el análisis de los legajos se empleará una Guía de observación documental. Schettini y Cortazzo (2015, p. 94) sostiene que esta técnica permite adentrarse desde una perspectiva más específica y representativa con respecto a la información que se quiere recopilar, enfocada a una trayectoria metodología analítica, conceptual e inductiva.

Durante todo el proceso de investigación también se empleará un registro o bitácora de campo en el que serán anotados todos los acontecimientos en el recojo, análisis y procesamiento de la información. Registro de gran utilidad en las investigaciones cualitativas para minimizar la influencia de variables intervinientes que se puedan presentar durante el desarrollo de la investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de las entrevistas

Tabla 1

Resultados de las entrevistas

Entrevista	Entrevista 1	Entrevista 2	Entrevista 3	Entrevista 4	Entrevista 5	Entrevista 6
<i>Marco teórico y legal C1</i>	La verdad que desconozco la norma o ley, pero sé que hay varios mecanismos para protegernos de la violencia familiar.-A mi pensamiento personal no creo que me pueda proteger la ley.	Solo conozco la ley porque he escuchado por la radio y la televisión, pero a fondo la ley la desconozco-La verdad no protege en nada la ley, sino no hubiera tantas matanzas en parejas.	Sé que hay una normatividad que protege a las mujeres y a los niños de la violencia familiar.- Considero que tarda mucho para que funcione esta ley.	Por medios de comunicación, vecinos y amigos.-A veces sí, otras veces no porque muchas veces a la persona que agrede la dejan libre y sigue maltratando.	No tengo conocimiento de esto.-No protege porque después que denuncias el hombre te vuelve a maltratar o te mata.	La verdad no conozco esta ley ya que soy una persona analfabeta-No conozco esta ley.
<i>Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1</i>	La verdad que desconozco la norma o ley, pero sé que hay varios mecanismos para protegernos de la violencia familiar.	Solo conozco la ley porque he escuchado por la radio y la televisión, pero a fondo la ley la desconozco.	Sé que existe una DL que protege a las mujeres y a los niños de la violencia familiar.	Por medios de comunicación, vecinos y amigos.	No tengo conocimiento de esto.	La verdad no conozco esta ley ya que soy una persona analfabeta.
<i>Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1</i>	A mi pensamiento personal no creo que me pueda proteger la ley.	La verdad no protege en nada la ley, sino no hubiera tantas matanzas en parejas.	Considero que tarda mucho para que funcione esta ley.	A veces sí, otras veces no porque muchas veces a la persona que agrede la dejan libre y sigue maltratando.	No protege porque después que denuncias el hombre te vuelve a maltratar o te mata.	No conozco esta ley.
<i>Conceptos sobre Violencia de la mujer C2</i>	Estoy muy de acuerdo que debe de aplicarse la pena de muerte, ya que esa persona no entiende y vuelven a cometer las agresiones - Yo pienso que sí, para así evitar tantas cosas malas como los asesinatos y violaciones. - Realmente	Sería correcto aplicar la pena de muerte para los agresores de las mujeres y violadores - Claro que sí, así ya no habría tanta violencia de hogar, sería un ejemplo muy bueno para esta sociedad - Si fui psicológicamente por mi pareja, hasta entre en depresión - Solo dos veces por	Debería aplicarse el máximo peso de la pena para estas personas, ellos simplemente matan sin importarles nada - Así evitaríamos tantos asesinatos de hoy en día a las mujeres, yo si estoy muy desacuerdo - No podría dar una respuesta	Sí, porque ya no tienen remedio de enmendarse, - Sí, porque hay muchas mujeres que por los maltratos han quedado con daños psicológicos - Si, muchas veces por mi conviviente hasta que fue con otra mujer. - Muchas	Sí, porque son malos, pegalones y matan a sus parejas - Si, para que no lo vuelvan a hacer - Si, muchas veces - Varias veces, cuando lo denuncie expreso que me iba a matar. - Si lastimosamente por mi esposo - Sí, porque él no trabajaba y me mandaba a trabajar a la calle	Debería darse ese castigo a estos malos hombres que no nos valoran. - Deberían de poner mano dura a estos pegalones para que así ya no abusen de nosotras - Si, por parte de mi conviviente y en repetidas veces - Son tantas veces que ya se le ha

desconozco parte de mi ya que no soy veces mi cara y traiga dinero hecho porque no soy conviviente, y casado ni mostraba los para la casa - Sí, costumbre, yo casada ni desde ahí tengo convivido - maltratos que muchas veces temo mucho convivio - miedo a hacer Bueno he sido recibía por por parte de los por mi vida que Nunca he algo mal y golpe. agredido parte de mi vecinos de por me pase algo. - sufrido - No he sido físicamente conviviente, acá. Es lo único que agresión física violentado varias veces esto me genero no ha pasado hasta el sexualmente por por mis padres miedo y hasta ahora - momento parte de mi cuando me pánico. - Si, Mucha vece sí, porque no conviviente - Si portaba mal o muchas veces, mi conviviente se va a tomar tengo pareja - muchas veces, mi con sus amigos y nunca tiene Nunca hasta el conviviente nuca ha querido darme esta pregunta. y nunca plata para los espero nunca para las cosas de - Si a pesar que gastos de los para sufrirlo. - Acá en donde vivo me dejaba de casa - Si muchas veces me dicen cosas desconozco siempre molestan a los jovencitas con palabras muy feas. con convivencia - gastaba su muy feas los tengo esposo ni conviviente. - Si he visto hostigamiento por parte de los hombres, acá donde vivimos siempre las están molestando a las chicas jovencitas.

Violencia contra la mujer SC1C2

Estoy muy de acuerdo que debe de aplicarse la pena de muerte, ya que esa persona no entiende y vuelven a cometer las agresiones. Sería perfecto aplicar la pena de muerte para los agresores de las mujeres y violadores. Debería aplicarse el máximo peso de la pena para estas personas, ellos simplemente matan sin importarles nada. Sí, porque ya no tienen remedio de enmendarse, ya no cambian. Sí, porque son malos, pegalones y matan a sus parejas. Debería de darse ese castigo a estos malos hombres que no nos valoran.

Violencia familiar SC2C2

Yo pienso que sí, para así evitar tantas cosas malas como los asesinatos y violaciones. Claro que sí, así ya no habría tanta violencia de hogar, sería un ejemplo muy bueno para esta sociedad. Así evitaríamos tantos asesinatos de hoy en día a las mujeres, yo si estoy muy desacuerdo. Sí, porque hay muchas mujeres que por los maltratos han quedado con daños psicológicos. Si, para que no lo vuelvan a hacer. Deberían de poner mano dura a estos pegalones para que así ya no abusen de nosotras.

Violencia psicológica SC3C2

Realmente desconozco porque no soy casada ni convivio. Si fui violentada psicológicamente por mi pareja, hasta entre en depresión. No podría dar una respuesta ya que no soy casado ni convivio. Si, muchas veces por mi conviviente hasta que fue con otra mujer. Si, muchas veces. Si, por parte de mi conviviente y en repetidas veces.

<i>Violencia física</i> SC4C2	Nunca he sufrido agresión física hasta el momento porque no tengo pareja.	Solo dos veces por parte de mi conviviente, y desde ahí tengo miedo a hacer algo mal y golpee.	Bueno he sido agredido físicamente varias veces por mis padres cuando me portaba mal o me castigaban.	Muchas veces mi cara mostraba los maltratos que recibía por parte de mi conviviente, esto me genero miedo y pánico.	Varias veces, cuando lo denuncie expreso que me iba a matar.	Son tantas veces que ya se le ha hecho costumbre, yo temo mucho por mi vida que me pase algo.
<i>Violencia sexual</i> SC5C2	Nunca hasta el momento y espero nunca sufrirlo.	No he sido violentado sexualmente por parte de mi conviviente.	Nunca hasta el día de hoy.	Si, muchas veces, deseo no proseguir con esta pregunta.	Si lastimosamente por mi esposo.	Es lo único que no ha pasado hasta ahora.
<i>Violencia económica</i> SC6C2	Bueno desconozco esta pregunta ya que no tengo esposo ni conviviente.	Si muchas veces, mi conviviente nunca ha querido darme para las cosas de la casa.	No puedo darle una respuesta, ya que no soy casada ni convivo.	Si a pesar que trabajaba mi conviviente, me dejaba de hambre y gastaba su dinero en cerveza o en mujeres.	Sí, porque él no trabajaba y me mandaba a trabajar a la calle y traiga dinero para la casa.	Mucha vece sí, mi conviviente se va a tomar con sus amigos y nunca tiene plata para los gastos de la casa.
<i>Hostigamiento sexual</i> SC7C2	Si he visto hostigamiento por parte de los hombres, acá donde vivimos siempre las están molestando a las chicas jovencitas.	Acá en donde vivo siempre molestan a los jovencitas con palabras muy feas.	Muchas veces he sido testigo de hostigamiento sexual por parte de mis vecinos hacia las jovencitas de por acá.	Si, muchas veces, denunciaba en la comisaria y no me hacían caso alguno.	Sí, muchas veces por parte de los vecinos de por acá.	Si muchas veces me dicen cosas muy feas los vecinos molestándome y diciéndome cosas muy horribles.

<i>Tipos de violencia C3</i>	Solo conozco la violencia física y cuando insultan, más otra forma de violencia no conozco - Realmente no sé si era violencia verbal, pero mi papa nos gritaba feo cuando éramos chicos no sé si eso sea considerado violencia verbal - Cuando te pegan de manera física te hacen mucho daño - Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.	Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas - Muchas veces mi conviviente, me insulta, me menosprecia por el trabajo que tengo. - Es cuando te pegan por algo que no ha querido hacer o complacer a tu pareja - Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.	Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas - Solo conozco la violencia física y verbal de ahí otra no conozco. - Lo que yo tengo entendido es cuando se golpea una persona y dejarlo mal herido. - Bueno por acá se rumorea mucho, pero no lo hemos presenciado.	Bueno disculpe la ignorancia, pero solo conozco la violencia física y la económica. - Sí, he sido víctima de muchos insultos, y me hacía sentir menos como persona - Los golpes que recibía por parte de mi conviviente - No, hasta la fecha no he escuchado sobre alguna violencia sexual.	Si te pegan fuerte, te insultan con lisuras y te hacen sentir inferior - Si muchas veces por parte de mi esposo - Que me pegan, jalan de los pelos, me tiran de patadas - No, hasta el día de hoy.	Solo sé que es cuando ose golpea a la mujer - Muchas veces sí, me insulta mi conviviente me menosprecia y me humilla - Es cuando te agarra a golpes y te insulta - Solo se rumorea mucho por acá pero nunca lo he presenciado.
<i>Violencia familiar y formas SC1C3</i>	Solo conozco la violencia física y cuando insultan, más otra forma de violencia no conozco.	Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas.	Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas.	Bueno disculpe la ignorancia, pero solo conozco la violencia física y la económica.	Si te pegan fuerte, te insultan con lisuras y te hacen sentir inferior.	Solo sé que es cuando ose golpea a la mujer.
<i>Violencia psicológica y/o verbal SC2C3</i>	Realmente no sé si era violencia verbal, pero mi papa nos gritaba feo cuando éramos chicos no sé si eso sea considerado violencia verbal.	Muchas veces mi conviviente, me insulta, me menosprecia por el trabajo que tengo.	Solo conozco la violencia física y verbal de ahí otra no conozco.	Sí, he sido víctima de muchos insultos, y me hacía sentir menos como persona.	Si muchas veces por parte de mi esposo.	Muchas veces sí, me insulta mi conviviente me menosprecia y me humilla.

<i>Violencia física</i> SC3C3	Cuando te pegan de manera física te hacen mucho daño.	Es cuando te pegan por algo que no ha querido hacer o complacer a tu pareja.	Lo que yo tengo entendido es cuando se golpea una persona y dejarlo mal herido.	Los golpes que recibía por parte de mi conviviente.	Que me pegan, jalan de los pelos, me tiran de patadas.	Es cuando te agarra a golpes y te insulta.
<i>Violencia sexual</i> SC4C3	Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.	Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.	Bueno por acá se rumorea mucho, pero no lo hemos presenciado.	No, hasta la fecha no he escuchado sobre alguna violencia sexual.	No, hasta el día de hoy.	Solo se rumorea mucho por acá pero nunca lo he presenciado.
<i>Prevención y posible solución</i> C4	Ley 30364 SC1C4 - Solo sé que protegen a las mujeres y a los niños abandonados.	Bueno no tengo conocimiento de esta ley - Bueno por lo que he leído dan protección a las mujeres a y a los menores de edad.	No tengo mucho conocimiento de la ley que me está preguntando - Tengo entendido que protege más a la mujer y a los menores de edad.	Bueno solo sabía que hay una ley para la violencia familiar nada más. - Dicen que protege a la mujer, pero cuando uno va no tienen tiempo para escuchar las denuncias.	La ley no la conozco, pero sé que se denuncia - Dicen que defienden a la madre a la mujer, pero es mentira.	No, nose nada de esta ley - Solo tengo la idea que protege a la mujer cuando sufre golpes por parte de su pareja.
<i>Ley 30364</i> SC1C4	Bueno no tengo conocimiento de esta ley.	No tengo mucho conocimiento de la ley que me está preguntando.	Bueno solo sabía que hay una ley para la violencia familiar nada más.	La ley no la conozco, pero sé que se denuncia.	No, nose nada de esta ley.	Sé que protege a la mujer, pero para mí esa ley no existe ya que veo en la televisión muchas muertes por parte de las parejas.
<i>El MIMDES</i> SC2C4	Solo sé que protegen a las mujeres y a los niños abandonados.	Bueno por lo que he leído dan protección a las mujeres a y a los menores de edad.	Tengo entendido que protege más a las mujeres y a los menores de edad.	Dicen que protege a la mujer, pero cuando uno va no tienen tiempo para escuchar las denuncias.	Dicen que defienden a la madre a la mujer, pero es mentira.	Solo tengo la idea que protege a la mujer cuando sufre golpes por parte de su pareja.

Primer resultado

De acuerdo a la data procesada en las entrevistas realizadas a las mujeres agredidas por sus esposos, podemos *describir cuáles son las características del modelo teórico y legal de los casos de denuncias de violencia hacia las mujeres en la localidad de San Juan de Lurigancho – 2019*, de la misma manera se ha observado Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer (SC1C1 Sub categoría 1 Categoría 1) y Marco teórico y legal sobre el feminicidio (SC2C1 Sub categoría 2 Categoría 1).

Segundo resultado

Según la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, podemos *detallar cuáles son las características de los conceptos sobre Violencia de las mujeres de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en la localidad de San Juan de Lurigancho – 2019*, lo cual nos ha dejado evidencia Violencia contra la mujer (SC1C2 Sub categoría 1 Categoría 2), Violencia familiar (SC2C2 Sub categoría 2 Categoría 2), Violencia psicológica (SC3C2 Sub categoría 3 Categoría 2), Violencia física (SC4C2 Sub categoría 4 Categoría 2), Violencia sexual (SC5C2 Sub categoría 5 Categoría 2), Violencia económica (SC6C2 Sub categoría 6 Categoría dos), Hostigamiento sexual (SC7C2 Sub categoría 7 Categoría 2).

Tercer resultado

Según la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, podemos *interpretar cuáles son las características de los tipos de violencia de los hechos de denunciados de violencia hacia las mujeres en San Juan de Lurigancho - 2019*, lo cual nos ha dejado evidencia Violencia familiar y formas (SC1 C3 Sub categoría 1 Categoría 3), Violencia psicológica y/o verbal (SC2C3 Sub categoría 2 Categoría 3), Violencia física (SC3 C3 Sub categoría 3 Categoría 3) y Violencia sexual (SC4C3 Sub categoría 4 Categoría 3).

Cuarto resultado

Según la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, podemos *explicar cuáles son las características de la prevención y posible solución de los casos de denuncias de violencia contra las mujeres en San Juan de Lurigancho – 2019*, Ley 30364 (SC1C4 Sub categoría 1 Categoría 4) y El MIMDES (SC2C4 Sub categoría 2 Categoría 4).

4.2 Resultados de la entrevista a nivel de categoría

Tabla 2

Resultados a nivel de categorías

Entrevista	Entrevista 1	Entrevista 2	Entrevista 3	Entrevista 4	Entrevista 5	Entrevista 6
<i>Marco teórico y legal C1</i>	La verdad que desconozco la norma o ley, pero sé que hay varios mecanismos para protegernos de la violencia familiar.-A mi pensamiento personal no creo que me pueda proteger la ley.	Solo conozco la ley porque he escuchado por la radio y la televisión, pero a fondo la ley la desconozco-La verdad no protege en nada la ley, sino no hubiera tantas matanzas en parejas.	Existe una DL que brinda protección a las mujeres y a los niños de la violencia familiar.- Considero que tarda mucho para que funcione esta ley.	Por medios de comunicación, vecinos y amigos.-A veces sí, otras veces no porque muchas veces a la persona que agrede la dejan libre y sigue maltratando.	No tengo conocimiento de esto.-No protege porque después que denuncias el hombre te vuelve a maltratar o te mata.	La verdad no conozco esta ley ya que soy una persona analfabeta-No conozco esta ley.
<i>Conceptos sobre Violencia de la mujer C2</i>	Estoy muy de acuerdo que debe de aplicarse la pena de muerte, ya que esa persona no entiende y vuelven a cometer las agresiones - Yo pienso que sí, para así evitar tantas cosas malas como los asesinatos y violaciones. - Realmente desconozco porque no soy casada ni convivo - Nunca he sufrido agresión física hasta el momento porque no tengo pareja - Nunca hasta el momento y espero nunca sufrirlo. - Bueno	Sería perfecto aplicar de la pena de muerte para agresores de mujeres y violadores - Claro que sí, así ya no habría tanta violencia de hogar, sería un ejemplo muy bueno para esta sociedad - Si fui violentada psicológicamente por mi pareja, hasta entre en depresión - Solo dos veces por parte de mi conviviente, y desde ahí tengo miedo a hacer algo mal y golpee. - No he sido violentado sexualmente por parte de mi conviviente - Si muchas veces, mi conviviente nunca ha querido darme para las cosas de la casa - Acá en donde vivo	Debería aplicarse el máximo peso de la pena para estas personas, ellos simplemente matan sin importarles nada - Así evitaríamos asesinatos de hoy en día a las mujeres, yo si estoy muy desacuerdo - No podría dar una respuesta ya que no soy casado ni convivo - Bueno he sido agredido físicamente varias veces por mis padres cuando me portaba mal o me castigaban. - Nunca hasta el día de hoy - No puedo darle una respuesta, ya	Sí, porque ya no tienen remedio de enmendarse, ya no cambian - Sí, porque hay muchas mujeres que por los maltratos han quedado con daños psicológicos - Si, muchas veces por mi conviviente hasta que fue con otra mujer. - Muchas veces mi cara mostraba los maltratos que recibía por parte de mi conviviente, esto me genero miedo y pánico. - Si, muchas veces, deseo no proseguir con esta pregunta. - Si a pesar que trabajaba mi conviviente,	Sí, porque son malos, pegalones y matan a sus parejas - Si, para que no lo vuelvan a hacer - Si, muchas veces, cuando lo denuncie expreso que me iba a matar. - Si lastimosamente por mi esposo - Sí, porque él no trabajaba y me mandaba a trabajar a la calle y traiga dinero para la casa - Sí, muchas veces por parte de los vecinos de por acá.	Debería darse ese castigo a estos malos hombres que no nos valoran. - Deberían de poner mano dura a estos pegalones para que así ya no abusen de nosotras - Si, por parte de mi conviviente y en repetidas veces - Son tantas veces que ya se le ha hecho costumbre, yo temo mucho por mi vida que me pase algo. - Es lo único que no ha pasado hasta ahora - Mucha vece sí, mi conviviente se va a tomar con sus amigos y nunca tiene plata para los gastos de la casa - Si

desconozco esta pregunta ya que no tengo esposo ni conviviente.
- Si he visto hostigamiento por parte de los hombres, acá donde vivimos siempre las están molestando a las chicas jovencitas.

siempre molestan a los jovencitas con palabras muy feas.

que no soy casada ni convivo - Muchas veces he sido testigo de hostigamiento sexual por parte de mis vecinos hacia las jovencitas de por acá.

me dejaba de hambre y gastaba su dinero en cerveza o en mujeres. - Si, muchas veces, denunciaba en la comisaria y no me hacían caso alguno.

muchas veces me dicen cosas muy feas los vecinos molestándome y diciéndome cosas muy horribles.

<i>Tipos de violencia C3</i>	Solo conozco la violencia física y cuando insultan, más otra forma de violencia no conozco - Realmente no sé si era violencia verbal, pero mi papa nos gritaba cuando éramos chicos no sé si eso considerado violencia verbal - Cuando te pegan de manera física te hacen mucho daño - Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.	Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas - Muchas veces mi conviviente, me insulta, me menosprecia por el trabajo que tengo. - Es cuando te pegan por algo que no ha querido hacer o complacer a tu pareja - Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.	Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas - Solo conozco la violencia física y verbal de ahí otra no conozco. - Lo que yo tengo entendido es cuando se golpea una persona y dejarlo mal herido. - Bueno por acá se rumorea mucho, pero no lo hemos presenciado.	Bueno disculpe la ignorancia, pero solo conozco la violencia física y la económica. - Sí, he sido víctima de muchos insultos, y me hacía sentir menos como persona - Los golpes que recibía por parte de mi conviviente - No, hasta la fecha no he escuchado sobre alguna violencia sexual.	Si te pegan fuerte, te insultan con lisuras y te hacen sentir inferior - Si muchas veces por parte de mi esposo - Que me pegan, jalen de los pelos, me tiran de patadas - No, hasta el día de hoy.	Solo sé que es cuando ose golpea a la mujer - Muchas veces sí, me insulta mi conviviente me menosprecia y me humilla - Es cuando te agarra a golpes y te insulta - Solo se rumorea mucho por acá pero nunca lo he presenciado.
<i>Prevención y posible solución C4</i>	Ley 30364 SC1C4 - Solo sé que protegen a las mujeres y a los niños abandonados.	Bueno no tengo conocimiento de esta ley - Bueno por lo que he leído dan protección a las mujeres a y a los menores de edad.	No tengo mucho conocimiento de la ley que me está preguntando - Tengo entendido que protege más a las mujeres y a las personas menores de edad.	Bueno solo sabía que hay una ley para la violencia familiar nada más. - Dicen que protege a la mujer, pero cuando uno va no tienen tiempo para escuchar las denuncias.	La ley no la conozco, pero sé que se denuncia - Dicen que defienden a la madre a la mujer, pero es mentira.	No, nose nada de esta ley - Solo tengo la idea que protege a la mujer cuando sufre golpes por parte de su pareja.

Primer resultado

De acuerdo a la data procesada en las entrevistas realizadas a las mujeres agredidas por sus esposos, podemos precisar para el Marco teórico y legal (C1 Categoría 1), que ***podemos describir cuáles son las características del marco teórico y legal de los casos de denuncias de violencia contra las mujeres en San Juan de***

Lurigancho – 2019, de la misma manera se ha observado Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer (SC1C1 Sub categoría 1 Categoría 1) y Marco teórico y legal sobre el feminicidio (SC2C1 Sub categoría 2 Categoría 1).

Segundo resultado

Según la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, , podemos precisar para Conceptos sobre Violencia de la mujer (C2 Categoría 2), que podemos ***detallar cuáles son las características de los conceptos sobre Violencia de la mujer de los casos de denuncias de violencia contra las mujeres en San Juan de Lurigancho – 2019***, lo cual nos ha dejado evidencia Violencia contra la mujer (SC1C2 Sub categoría 1 Categoría 2), Violencia familiar (SC2C2 Sub categoría 2 Categoría 2), Violencia psicológica (SC3C2 Sub categoría 3 Categoría 2), Violencia física (SC4C2 Sub categoría 4 Categoría 2), Violencia sexual (SC5C2 Sub categoría 5 Categoría 2), Violencia económica (SC6C2 Sub categoría 6 Categoría dos), Hostigamiento sexual (SC7C2 Sub categoría 7 Categoría 2).

Tercer resultado

Según la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, podemos precisar para Tipos de violencia (C3 Categoría 3), podemos ***interpretar cuáles son las características de los tipos de violencia de los casos de denuncias de violencia contra las mujeres en San Juan de Lurigancho - 2019***, lo cual nos ha dejado evidencia Violencia familiar y formas (SC1 C3 Sub categoría 1 Categoría 3), Violencia psicológica y/o verbal (SC2C3 Sub categoría 2 Categoría 3), Violencia física (SC3 C3 Sub categoría 3 Categoría 3) y Violencia sexual (SC4C3 Sub categoría 4 Categoría 3).

Cuarto resultado

Según la data procesada en mujeres agredidas por sus esposos, Prevención y posible solución (C4 Categoría 4), podemos ***explicar cuáles son las características de la prevención y posible solución de los casos de denuncias de violencia contra las mujeres en San Juan de Lurigancho – 2019***, Ley 30364 (SC1C4 Sub categoría 1 Categoría 4) y El MIMDES (SC2C4 Sub categoría 2 Categoría 4).

4.3. Resultado de observaciones y evidencias

Observaciones

Podemos concluir las observaciones de las encuestadas, que tienen temor a decir lo que les ha ocurrido debido a que, al asistir a comisaría del sector, no solo no se les ha hecho caso, sino ha habido un comportamiento de falta de ética, principios, moral y respeto a la mujer, más aún no se ha considerado ninguna medida que ampare la violencia y el sadismo de la pareja por el supuesto del pensamiento del más te pego más te quiero. O con el criterio con falta de conocimiento que solo te ha brindado unas caricias con fuerza excesiva, es por este motivo que las mujeres son conocedoras que no tienen ningún tipo de apoyo o respaldo de sus autoridades, las mimas que solo reaccionan cuando la fémina ha muerto o está en estado crítico.

Evidencias

Las evidencias de las féminas agredidas en algunos casos violadas, las mas que han denunciado en repetidas oportunidades, las fuerzas policiales como el poder judicial, no ha hecho nada a excepción que la fémina este fallecida.

4.5. Propuesta de mejora

Ante los graves sucesos de violencia contra las mujeres que ocurren en el país, el 2 de junio de 2018, el Presidente de la República Ing. Martín Vizcarra, dispuso declarar de interés nacional y prioridad del Estado la lucha contra la violencia hacia las mujeres. En ese sentido, mediante la Resolución Suprema N° 129-2018-PCM, de fecha 08 de junio de 2018, se dispuso la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer”.

La mencionada Comisión de Emergencia propuso el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo”, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP y que contiene acciones

concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo. Las acciones concretas y urgentes contenidas en el mencionado Plan de Acción Conjunto han sido financiadas, en lo correspondiente al año fiscal 2018, con el presupuesto institucional de las entidades involucradas, así como con el presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2018-EF, ascendente a la suma de S/ 59 295 634,00 (cincuenta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. La implementación de un Plan de Acción Conjunto 2018, ha requerido de un trabajo articulado de los diversos organismos públicos involucradas en prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas. En ese sentido, resulta necesario dar continuidad a las acciones implementadas en el 2018, durante el año 2019, en lo que resulte aplicable.

Por ello, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 asignó recursos, en el pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (doscientos millones y 00/100 soles), para el financiamiento de la continuidad de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto aprobado mediante Decreto Supremo N° 008- 2018-MIMP, durante el año 2019. Numeral 2 Asimismo, el numeral 3 del citado artículo dispone que dentro de los quince (15) días hábiles de publicada la Ley N° 30879, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables publica en su portal institucional la estrategia de implementación del mencionado Plan de Acción Conjunto para el Año Fiscal 2019, incluyendo criterios de focalización, metas a lograr y mecanismos de seguimiento de cumplimiento de dichas.

Por lo que concluye es sumamente importante la implementación de un plan de acción veraz que vigile la aplicación de la normatividad ante estos casos que perjudican las mujeres, a la sociedad en sus diferentes áreas económico, político, cultural, Etc. Los administradores de la justicia deben de aplicar las leyes en forma rigurosas para lograr persuadir a los agresores, donde todos estamos inmersos en colaborar para lograr disminuir esta problemática que aqueja a la sociedad en general.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Primera conclusión

Se concluye que se puede explicar cómo afecta el marco teórico y legal en la violencia contra la mujer en San Juan de Lurigancho Lima-Perú periodo 2019.

Segunda conclusión

Se concluye que al describir en qué forma afecta los conceptos sobre Violencia de la mujer la violencia contra la mujer en San Juan de Lurigancho Lima - Perú periodo 2019.

Tercera conclusión

Se concluye que al identificar cuál es la influencia de los tipos de violencia, la violencia contra la mujer en San Juan de Lurigancho Lima - Perú periodo 2019.

Cuarta conclusión

Se concluye que al interpretar cómo afecta el conocimiento de la prevención y posible solución en la violencia contra la mujer en San Juan de Lurigancho Lima - Perú periodo 2019.

Recomendaciones

Primera recomendación

Se recomienda a las Entidades gubernamentales habilitar una partida presupuestal adicional para las instituciones responsables de brindar atención y protección de las víctimas de violencia cumpliendo con las obligaciones dadas en la Ley N° 30364. Asimismo, se recomienda que se debería de respetar los plazos para el traslado de las denuncias formuladas ante la policía, para que se derive dentro de las 24 horas al Juzgado de Familia, para que se otorgue las medidas de protección y medidas cautelares, para las víctimas de violencia familiar.

Segunda recomendación

Frente a la situación de la violencia familiar en el Distrito de San Juan de Lurigancho, es preciso que las autoridades tomen cartas en el asunto y tomen medidas más drásticas puesto que, cuando se sanciona por ejemplo a un agresor, este se puede acoger a la terminación anticipada y por dicho beneficio se le reduce la pena y termina siendo solo sancionado por trabajo comunitario y al pago de una reparación civil, que es una suma irrisoria, lo cual está muy mal, lo que se debería hacer es aplicar medidas más drásticas y no conceder ningún beneficio.

Tercera recomendación

Se debería dar capacitaciones a nivel técnico e insertar en el área laboral, e informando que existe programas que permiten la reinsertar de la mujer en el trabajo en su comunidad, también incentivarles para realizar actividades productivas, incorporando talleres en las diferentes áreas de acuerdo a sus habilidades, que cada una de ellas tenga o prefiera r, para que les permita solventar sus gastos y construir su independencia económica para mejora personal, de su familia y de la sociedad.

Cuarta recomendación

Por último, recomiendo la implementación de centros que brinde asistencia y consejería además de apoyo psicológicos, a las mujeres agredidas o violentadas lo que les permitiría conocer sus derechos y reflexionar y no aceptar la agresión como parte de su vida denunciando el hecho; y de esta manera tener mejor la confianza y autoestima.

REFERENCIAS BIBLOGRAFICAS (APA)

- Aldave, C., & Jahaira, J. (2018). *Fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales de la flagrancia delictiva vinculada a los actos de violencia familiar contra la mujer*. Universidad San Pedro. Recuperado de: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10226>
- Análisis al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, Provincia Sapito – Distrito de Pangoa, 2018.* (s/f). Recuperado el 24 de febrero de 2020, de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29053>
- Ayala, D. H. C. (2017). Dra. Nancy Elena Cuenca Robles. 116.
- Bonilla Espejo de Flores, Gabriela. (2019). *Análisis al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, Provincia Sapito – Distrito de Pangoa, 2018.* <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29053?locale-attribute=en>
- Cervantes, C. C. V. (2017). CVC. *Diccionario de términos clave de ELE. Metodología cualitativa.* https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/metodologia_cualitativa.htm
- Clasificadores Presupuestarios. (2018, mayo). Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios>
- Fujimori Fujimori, Alberto. (1997). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.* <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/TUOLPFVF.HTM>
- Fuster, D. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. DOI: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Habigzang, L. F., Petersen, M. G. F., Maciel, L. Z., Habigzang, L. F., Petersen, M. G. F., & Maciel, L. Z. (2019). *Terapia Cognitivo Conductual para mujeres que sufrieron violencia por su pareja íntima: Estudio de casos múltiples. Ciencias Psicológicas*, 13(2), 249–264. <https://doi.org/10.22235/cp.v13i2.1882>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2016). *Metodología de la investigación.*, Mexico. Mc Graw Hill
- Katayama Omura, R. J. (2016). *Introducción a la investigación cualitativa.* Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 2da Ed. Lima.

- Kalline Flávia Silva de Lira. (2019). *Relações de gênero, poder e violência contra as mulheres: Um estudo sobre o Sertão brasileiro*.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200331
- Krenkel, S., Moré, C. L. O. O., Espinosa, L. M. C., Krenkel, S., Moré, C. L. O. O., & Espinosa, L. M. C. (2019). *Significant social networks and violence against women: perspective of professionals from a shelter*. *Psicología & Sociedade*, 31.
<https://doi.org/10.1590/1807-0310/2019v31189214>
- Neira_HF, Recuperado el 24 de febrero de 2020, de
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/20798/Neira_HF.pdf;jsessionid=3F715F1B5783034E910FAAD7748E0A57?sequence=4
- Palma_MMC Recuperado el 24 de febrero de 2020, de
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15258/Palma_MMC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez Quijada, B., Ortiz Contreras, E., & Carhuayo Luján, S. (2015). *Factores asociados a violencia basada en género, estrategias utilizadas*. Centro de emergencia Mujer. Ayacucho. 2015. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
<http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/1095>
- Resolución Legislativa N° 26583 de 22 de marzo de 1996. (1994). *VI Conferencia de Estados Parte de la Convención Belém do Pará MESECVI 2015 ::*
<https://www.mimp.gob.pe/mesecvi/convencion.php>
- Relaciones de género, poder y violencia contra las mujeres: Un estudio sobre el Sertão do Brasil*. (s/f). Recuperado el 24 de febrero de 2020, de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200331&lang=es
- Sala de Sesiones del Congreso Constituyente, en Lima. (1963). *CONSTITUCION POLITICA DEL PERU 1933*.
<http://www4.congreso.gob.pe/historico/quipu/constitu/1933.htm>
- Saletti-Cuesta, L., Ferioli, A., Martínez, F. del V., Viel, E., Baudin, V., Romero, P., Funk, N., González, A. C., Rodríguez, A., Saletti-Cuesta, L., Ferioli, A., Martínez, F. del V., Viel, E., Baudin, V., Romero, P., Funk, N., González, A. C., & Rodríguez, A. (2020). *El abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de las comunidades del*

- norte cordobés, Argentina. *Cadernos de Saúde Pública*, 36(1).
<https://doi.org/10.1590/0102-311x00184418>
- San Juan de Lurigancho, Lima, Lima, Perú—Ciudades y pueblos del mundo. (s/f).
Recuperado el 25 de febrero de 2020, de es.db-city.com/Per%C3%BA--Lima---San-Juan-de-Lurigancho
- Sologuren, N. S. (2019). *Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar*. *La Vida & la Historia*, 9, 41–50.
<https://doi.org/10.33326/26176041.2019.9.792>
- Trentin, D., Vargas, M. A. de O., Brehmer, L. C. de F., Vargas, C. P., Schneider, D. G., Leal, S. M. C., Trentin, D., Vargas, M. A. de O., Brehmer, L. C. de F., Vargas, C. P., Schneider, D. G., & Leal, S. M. C. (2019). *The perspective of professionals in relation to the care given to women in situations of sexual violence: perspective of the universal declaration of bioethics and human rights*. *Texto & Contexto - Enfermagem*, 28.
<https://doi.org/10.1590/1980-265x-tce-2018-0083>
- Vargas Beal, X. (2017) *¿Cómo hacer investigación cualitativa?: Una guía práctica para saber que es la investigación en general y como hacerla, con énfasis en las etapas de la investigación cualitativa*. 2da Ed. Etxeta, México.
- Valdivia Pérez, Flora. (2017). *Violencia familiar: Estudio de casos en los usuarios del Ministerio Público de Huaral*, 2016.
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/6274>

ANEXOS

Anexo A: Matriz Metodológica

La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de Lima en el Perú: Estudio de casos periodo 2019

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub categorías	Métodos	Unidad de análisis	Técnicas	Instrumentos
Describir e interpretar cuales son las características de los casos de denuncias de violencia familiar contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho 2020	Describe cuáles son las características del marco teórico y legal de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho	Marco teórico y legal C1	Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1	M1 Análisis	Mujeres que han sufrido violencia familiar	T1 Encuesta	I1 Guía de entrevista.
			Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1			T2 Observación	
	Detallar cuáles son las características de los conceptos sobre Violencia de la mujer de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019	Conceptos sobre Violencia de la mujer C2	Violencia contra la mujer SC1C2	M2 Inducción		T3 Investigación documentada	I2 Guía de observación de campo.
			Violencia familiar SC2C2	M3			
			Violencia física SC4C2				
			Violencia sexual SC5C2				
			Violencia Económica SC6C2				
	Interpretar cuáles son las características de los tipos de violencia de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019	Tipos de violencia C3	Hostigamiento sexual SC7C2	Hermenéutica			I3 Ficha de análisis documental
			Violencia familiar y formas SC1C3				
			Violencia psicológica y/o verbal SC2C3				
			Violencia física SC3C3				
	Explicar cuáles son las características de la prevención y posible solución de los casos de denuncias de violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2019	Prevención y posible solución C4	Ley 30364 SC1C4				
			El MIMDES SC2C4				

Anexo B. Validación del instrumento

Título: La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de Lima en el Perú: Estudio de casos periodo 2019							Criterios de evaluación				
Categoría	Sub Categoría	Método	Unidad de Análisis	Técnicas	Instrumentos	Preguntas	Relevancia	Pertinencia	Susceptibilidad de cambio	Claridad en la formulación	Congruencia ítems - objetivo
Marco teórico y legal C1	Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1	M1 Análisis	Mujeres	T1 Encuesta	I1 Guía de entrevista	1) ¿Cómo usted tiene conocimiento sobre la norma o ley que le protege contra la violencia familiar? ¿De conocer la norma o ley cuál es?					
Conceptos sobre Violencia de la mujer C2	Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1	M2 Inducción	que han sufrido	T2 Observación	I2 Guía de observación de campo	2) ¿Considera usted que la ley le protege contra la violencia familiar?					
	Violencia contra la mujer SC1C2	M3 Hermenéutica	violencia familiar	T3 Investigación documentada	I3 Ficha de análisis documental	3) ¿Es de la opinión que se debe aplicar la pena de muerte a los agresores que maltratan a una mujer o personas vulnerables?					
	Violencia familiar SC2C2					4) ¿Considera usted que la violencia familiar se debe castigar drásticamente?					
	Violencia física SC4C2					5) Alguna vez usted ha sido víctima de agresión psicológica por su esposo o conviviente?					
	Violencia sexual SC5C2					6) ¿Cuántas veces usted ha sido agredida físicamente y que consecuencias tuvo?					
						7) ¿Usted ha sido violentada alguna vez sexualmente?					

Tipos de violencia C3	Violencia económica SC6C2 Hostigamiento sexual SC7C2 Violencia familiar y formas SC1C3 Violencia psicológica y/o verbal SC2C3 Violencia física SC3C3 Violencia sexual SC4C3					8) ¿considera usted que ha sufrido violencia económica por su esposo o conviviente? 9) ¿alguna vez ha sido víctima o testigo de hostigamiento sexual? 10) ¿Usted conoce las formas de violencia familiar que existen? 11) ¿mencione si ha sido víctima de violencia verbal alguna vez? 12) ¿Qué entiende usted por violencia física? 13) ¿mencione usted si ha sido testigo de alguna violencia sexual en su localidad? 14) ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley 30364 Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar? 15) ¿Usted tiene conocimiento cual es la función del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MINDES)?					
Prevención y posible solución C4	Ley 30364 SC1C4 El MIMDES SC2C4										

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Entrevista a mujeres violentadas

OBJETIVO: Se redacta el objetivo del instrumento

DIRIGIDO A: mujeres violentadas

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Guillen Valle, Oscar Rafael

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor / PhD.

VALORACIÓN: Muy Alto Alto Medio Bajo Muy Bajo

Anexo C. Instrumento

Guía de la entrevista La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de lima en el Perú periodo 2019

Apellidos	Foto
Nombres	
Titulo	
Fecha de la aplicación de la entrevista	

Introducción: El objetivo principal de la investigación es analizar la violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de lima en el Perú periodo 2019

- 1) ¿Cómo usted tiene conocimiento sobre la norma o ley que le protege contra la violencia familiar? ¿De conocer la norma o ley cuál es?
- 2) ¿Considera usted que la ley le protege contra la violencia familiar?
- 3) ¿Es de la opinión que se debe aplicar la pena de muerte a los agresores que maltratan a una mujer o personas vulnerables?
- 4) ¿Considera usted que la violencia familiar se debe castigar drásticamente?
- 5) ¿Alguna vez usted ha sido víctima de agresión psicológica por su esposo o conviviente?
- 6) ¿Cuántas veces usted ha sido agredida físicamente y que consecuencias tuvo?
- 7) ¿Usted ha sido violentada alguna vez sexualmente?
- 8) ¿considera usted que ha sufrido violencia económica por su esposo o conviviente?
- 9) ¿alguna vez ha sido víctima o testigo de hostigamiento sexual?
- 10) ¿Usted conoce las formas de violencia familiar que existen?
- 11) ¿mencione si ha sido víctima de violencia verbal alguna vez?
- 12) ¿Qué entiende usted por violencia física?
- 13) ¿mencione usted si ha sido testigo de alguna violencia sexual en su localidad?
- 14) ¿Usted tiene conocimiento sobre la Ley 30364 Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?
- 15) ¿Usted tiene conocimiento cual es la función del Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MINDES)?

Guía de observaciones: La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de Lima en el Perú periodo 2019

Apellidos

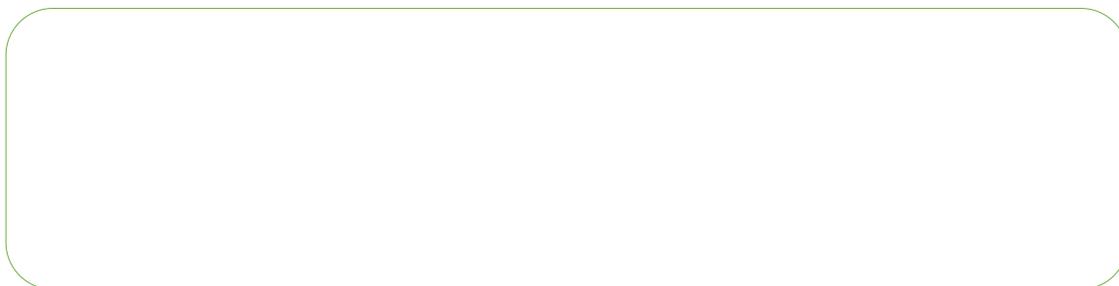
Nombres

Título

Fecha de la aplicación de la entrevista

Introducción: El objetivo principal de la investigación es analizar las observaciones la violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de Lima en el Perú periodo 2019

Observaciones del entrevistador



**Guía de evidencias La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de
Lurigancho en la ciudad de lima en el Perú periodo 2019**

Apellidos	Foto
Nombres	
Titulo	
Fecha de la aplicación de la entrevista	

Introducción: El objetivo principal de la investigación es analizar las evidencias de la violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la ciudad de lima en el Perú periodo 2019

Detalles	Si	No

Anexo D. Declaración de autenticidad y no plagio



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y NO PLAGIO

DECLARACIÓN DEL GRADUANDO

Por el presente, el graduando: (Apellidos y nombres)

Bachiller Daniel Leiva Bustios, Ángel Werner

en condición de egresado de la escuela

Derecho y Ciencias Políticas

deja constancia que ha elaborado la tesis intitulada:

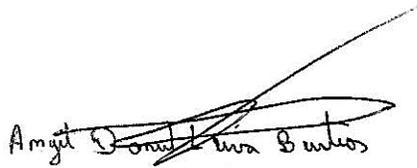
La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la Ciudad de Lima en el Perú: Estudio de casos periodo 2019

Declara que el presente trabajo de tesis ha sido elaborado por el mismo y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica, de investigación, profesional o similar.

Deja constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no ha asumido como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de la Internet.

Asimismo, ratifica que es plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asume la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento y es consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, el graduando se somete a lo dispuesto en las normas de la Universidad Peruana Los Andes y los dispositivos legales vigentes.



Amyl Donatiana Buitos

Firma del graduando

22 de enero de 2020

Fecha



Anexo D: Declaración de Autenticidad

Escuela de Derecho

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN

**DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL AREA O DEPENDENCIA
DONDE SE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN**

Dejo constancia que el área o dependencia que dirijo, ha tomado conocimiento del proyecto de tesis titulado:

La violencia contra la mujer en el distrito de San Juan de Lurigancho en la Ciudad de Lima en el Perú: Estudio de casos periodo 2019

el mismo que es realizado por el Sr./Srta. Estudiante (Apellidos y nombres)

Bachiller Daniel Leiva Bustios, Ángel Werner

, en condición de estudiante - investigador del Programa de:

Derecho y Ciencias Políticas

Así mismo señalamos, que según nuestra normativa interna procederemos con el apoyo al desarrollo del proyecto de investigación, dando las facilidades del caso para aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

En razón de lo expresado doy mi consentimiento para el uso de la información y/o la aplicación de los instrumentos de recolección de datos:

Nombre de la empresa: AA.HH Jesús Oropeza Chonta	Autorización para el uso del nombre de la Empresa en el Informe Final	SI
		NO

Apellidos y Nombres del Jefe/Responsable del área:	Cargo del Jefe/Responsable del área: Representante de la asociación
--	--

Teléfono fijo (incluyendo anexo) y/o celular:	Correo electrónico de la empresa:
---	-----------------------------------

Firma

Fecha

Anexo E. Análisis inducción de las entrevistas

1. Lista de documentos

No.	Documento	Creado por
1	Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1	Ángel
2	Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2	Ángel
3	Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3	Ángel
4	Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4	Ángel
5	Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5	Ángel
6	Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6	Ángel

2. Entrevista

1.

Entrevista 1

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Entrevista 2

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Entrevista 3

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Entrevista 4

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Entrevista 5

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Entrevista 6

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

3. Marco teórico y legal C1

1.

La verdad que desconozco la norma o ley, pero sé que hay varios mecanismos para protegernos de la violencia familiar. -A mi pensamiento personal no creo que me pueda proteger la ley.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Solo conozco la ley porque he escuchado por la radio y la televisión, pero a fondo la ley la desconozco-La verdad no protege en nada la ley, sino no hubiera tantas matanzas en parejas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Sé que hay una ley que protege a la mujer y a los niños de la violencia familiar. -Considero que tarda mucho para que funcione esta ley.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Por medios de comunicación, vecinos y amigos. -A veces sí, otras veces no porque muchas veces a la persona que agrede la dejan libre y sigue maltratando

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

No tengo conocimiento de esto. -No protege porque después que denuncias el hombre te vuelve a maltratar o te mata

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

La verdad no conozco esta ley ya que soy una persona analfabeta-No conozco esta ley

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

4. Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1

1.

La verdad que desconozco la norma o ley, pero sé que hay varios mecanismos para protegernos de la violencia familiar.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Solo conozco la ley porque he escuchado por la radio y la televisión, pero a fondo la ley la desconozco

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Sé que hay una ley que protege a la mujer y a los niños de la violencia familiar.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Por medios de comunicación, vecinos y amigos.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

No tengo conocimiento de esto.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

La verdad no conozco esta ley ya que soy una persona analfabeta

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

5. Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1

1.

A mi pensamiento personal no creo que me pueda proteger la ley.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

La verdad no protege en nada la ley, sino no hubiera tantas matanzas en parejas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Considero que tarda mucho para que funcione esta ley.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

A veces sí, otras veces no porque muchas veces a la persona que agrede la dejan libre y sigue maltratando

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

No protege porque después que denuncias el hombre te vuelve a maltratar o te mata

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

No conozco esta ley

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

6. Conceptos sobre Violencia de la mujer C2

1.

Estoy muy de acuerdo que debe de aplicarse la pena de muerte, ya que esa persona no entiende y vuelven a cometer las agresiones - Yo pienso que sí, para así evitar tantas cosas malas como los asesinatos y violaciones. - Realmente desconozco porque no soy casada ni convivo - Nunca he sufrido agresión física hasta el momento porque no tengo pareja - Nunca hasta el momento y espero nunca sufrirlo. - Bueno desconozco esta pregunta ya que no tengo esposo ni conviviente. - Si he visto hostigamiento por parte de los hombres, acá donde vivimos siempre las están molestando a las chicas jovencitas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Sería perfecto la aplicación de la pena de muerte para los agresores de las mujeres y violadores - Claro que sí, así ya no habría tanta violencia de hogar, sería un ejemplo muy bueno para esta sociedad - Si fui violentada psicológicamente por mi pareja, hasta entre en depresión - Solo dos veces por parte de mi conviviente, y desde ahí tengo miedo a hacer algo mal y golpee. - No he sido violentado sexualmente por parte de mi conviviente - Si muchas veces, mi conviviente nunca ha querido darme para las cosas de la casa - Acá en donde vivo siempre molestan a los jovencitas con palabras muy feas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Debería aplicarse el máximo peso de la pena para estas personas, ellos simplemente matan sin importarles nada - Así evitaríamos tantos asesinatos de hoy en día a las mujeres, yo sí estoy muy desacuerdo - No podría dar una respuesta ya que no soy casado ni convivo - Bueno he sido agredido físicamente varias veces por mis padres cuando me portaba mal o me castigaban. - Nunca hasta el día de hoy - No puedo darle una respuesta, ya que no soy casada ni convivo - Muchas veces he sido testigo de hostigamiento sexual por parte de mis vecinos hacia las jovencitas de por acá.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Sí, porque ya no tienen remedio de enmendarse, ya no cambian - Sí, porque hay muchas mujeres que por los maltratos han quedado con daños psicológicos - Si, muchas veces por

mi conviviente hasta que fue con otra mujer. - Muchas veces mi cara mostraba los maltratos que recibía por parte de mi conviviente, esto me genero miedo y pánico. - Si, muchas veces, deseo no proseguir con esta pregunta. - Si a pesar que trabajaba mi conviviente, me dejaba de hambre y gastaba su dinero en cerveza o en mujeres. - Si, muchas veces, denunciaba en la comisaria y no me hacían caso alguno.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Sí, porque son malos, pegalones y matan a sus parejas - Si, para que no lo vuelvan a hacer - Si, muchas veces - Varias veces, cuando lo denuncie expreso que me iba a matar. - Si lastimosamente por mi esposo - Sí, porque él no trabajaba y me mandaba a trabajar a la calle y traiga dinero para la casa - Sí, muchas veces por parte de los vecinos de por acá.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Debería de darse ese castigo a estos malos hombres que no nos valoran. - Deberían de poner mano dura a estos pegalones para que así ya no abusen de nosotras - Si, por parte de mi conviviente y en repetidas veces - Son tantas veces que ya se le ha hecho costumbre, yo temo mucho por mi vida que me pase algo. - Es lo único que no ha pasado hasta ahora - Mucha vece sí, mi conviviente se va a tomar con sus amigos y nunca tiene plata para los gastos de la casa - Si muchas veces me dicen cosas muy feas los vecinos molestándome y diciéndome cosas muy horribles.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

7. Violencia contra la mujer SC1C2

1.

Estoy muy de acuerdo que debe de aplicarse la pena de muerte, ya que esa persona no entiende y vuelven a cometer las agresiones.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Sería perfecto la aplicación de la pena de muerte para los agresores de las mujeres y violadores.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Debería aplicarse el máximo peso de la pena para estas personas, ellos simplemente matan sin importarles nada.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Sí, porque ya no tienen remedio de enmendarse, ya no cambian.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Sí, porque son malos, pegalones y matan a sus parejas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Debería de darse ese castigo a estos malos hombres que no nos valoran.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

8. Violencia familiar SC2C2

1.

Yo pienso que sí, para así evitar tantas cosas malas como los asesinatos y violaciones.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Claro que sí, así ya no habría tanta violencia de hogar, sería un ejemplo muy bueno para esta sociedad.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Así evitaríamos tantos asesinatos de hoy en día a las mujeres, yo sí estoy muy desacuerdo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Sí, porque hay muchas mujeres que por los maltratos han quedado con daños psicológicos.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Si, para que no lo vuelvan a hacer.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Deberían de poner mano dura a estos pegalones para que así ya no abusen de nosotras.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

9. Violencia psicológica SC3C2

1.

Realmente desconozco porque no soy casada ni convivo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Si fui violentada psicológicamente por mi pareja, hasta entre en depresión.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

No podría dar una respuesta ya que no soy casado ni convivo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Si, muchas veces por mi conviviente hasta que fue con otra mujer.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Sí, muchas veces.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Si, por parte de mi conviviente y en repetidas veces.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

10. Violencia física SC4C2

1.

Nunca he sufrido agresión física hasta el momento porque no tengo pareja.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Solo dos veces por parte de mi conviviente, y desde ahí tengo miedo a hacer algo mal y golpee.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Bueno he sido agredido físicamente varias veces por mis padres cuando me portaba mal o me castigaban.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Muchas veces mi cara mostraba los maltratos que recibía por parte de mi conviviente, esto me genero miedo y pánico.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Varias veces, cuando lo denuncie expreso que me iba a matar.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Son tantas veces que ya se le ha hecho costumbre, yo temo mucho por mi vida que me pase algo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

11. Violencia sexual SC5C2

1.

Nunca hasta el momento y espero nunca sufrirlo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

No he sido violentado sexualmente por parte de mi conviviente.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Nunca hasta el día de hoy.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Si, muchas veces, deseo no proseguir con esta pregunta.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Si lastimosamente por mi esposo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Es lo único que no ha pasado hasta ahora.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

12. Violencia económica SC6C2

1.

Bueno desconozco esta pregunta ya que no tengo esposo ni conviviente.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Si muchas veces, mi conviviente nunca ha querido darme para las cosas de la casa.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

No puedo darle una respuesta, ya que no soy casada ni convivo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Si a pesar que trabajaba mi conviviente, me dejaba de hambre y gastaba su dinero en cerveza o en mujeres.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Sí, porque él no trabajaba y me mandaba a trabajar a la calle y traiga dinero para la casa.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Mucha vez sí, mi conviviente se va a tomar con sus amigos y nunca tiene plata para los gastos de la casa.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

13. Hostigamiento sexual SC7C2

1.

Si he visto hostigamiento por parte de los hombres, acá donde vivimos siempre las están molestando a las chicas jovencitas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Acá en donde vivo siempre molestan a los jovencitas con palabras muy feas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Muchas veces he sido testigo de hostigamiento sexual por parte de mis vecinos hacia las jovencitas de por acá.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Si, muchas veces, denunciaba en la comisaria y no me hacían caso alguno.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Sí, muchas veces por parte de los vecinos de por acá.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Si muchas veces me dicen cosas muy feas los vecinos molestándome y diciéndome cosas muy horribles.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

14. Tipos de violencia C3

1.

Solo conozco la violencia física y cuando insultan, más otra forma de violencia no conozco - Realmente no sé si era violencia verbal, pero mi papa nos gritaba feo cuando éramos chicos no sé si eso sea considerado violencia verbal - Cuando te pegan de manera física te hacen mucho daño - Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas - Muchas veces mi conviviente, me insulta, me menosprecia por el trabajo que tengo. - Es cuando te pegan por algo que no ha querido hacer o complacer a tu pareja - Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas - Solo conozco la violencia física y verbal de ahí otra no conozco. - Lo que yo tengo entendido es cuando se golpea una persona y dejarlo mal herido. - Bueno por acá se rumorea mucho, pero no lo hemos presenciado.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Bueno disculpe la ignorancia, pero solo conozco la violencia física y la violencia económica. - Sí, he sido víctima de muchos insultos, y me hacía sentir menos como persona - Los golpes que recibía por parte de mi conviviente - No, hasta la fecha no he escuchado sobre alguna violencia sexual.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Si te pegan fuerte, te insultan con lisuras y te hacen sentir inferior - Si muchas veces por parte de mi esposo - Que me pegan, jalan de los pelos, me tiran de patadas - No, hasta el día de hoy.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Solo sé que es cuando ose golpea a la mujer - Muchas veces sí, me insulta mi conviviente me menosprecia y me humilla - Es cuando te agarra a golpes y te insulta - Solo se rumorea mucho por acá pero nunca lo he presenciado.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

15. Violencia familiar y formas SC1C3

1.

Solo conozco la violencia física y cuando insultan, más otra forma de violencia no conozco.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Lo que tengo entendido la violencia física, verbal y económica, solo conozco esas formas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Bueno disculpe la ignorancia, pero solo conozco la violencia física y la violencia económica.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Si te pegan fuerte, te insultan con lisuras y te hacen sentir inferior.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Solo sé que es cuando ose golpea a la mujer.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

16. Violencia psicológica y/o verbal SC2C3

1.

Realmente no sé si era violencia verbal, pero mi papa nos gritaba feo cuando éramos chicos no sé si eso sea considerado violencia verbal.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Muchas veces mi conviviente, me insulta, me menosprecia por el trabajo que tengo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Solo conozco la violencia física y verbal de ahí otra no conozco.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Sí, he sido víctima de muchos insultos, y me hacía sentir menos como persona.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Si muchas veces por parte de mi esposo.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Muchas veces sí, me insulta mi conviviente me menosprecia y me humilla.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

17. Violencia física SC3C3

1.

Cuando te pegan de manera física te hacen mucho daño.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Es cuando te pegan por algo que no ha querido hacer o complacer a tu pareja.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Lo que yo tengo entendido es cuando se golpea una persona y dejarlo mal herido.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Los golpes que recibía por parte de mi conviviente.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Que me pegan, jalan de los pelos, me tiran de patadas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Es cuando te agarra a golpes y te insulta.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

18. Violencia sexual SC4C3

1.

Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Realmente desconozco, pero acá en el barrio se habla mucho de violencia sexual por parte los vecinos.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Bueno por acá se rumorea mucho, pero no lo hemos presenciado.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

No, hasta la fecha no he escuchado sobre alguna violencia sexual.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

No, hasta el día de hoy.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Solo se rumorea mucho por acá pero nunca lo he presenciado.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

19. Prevención y posible solución C4

1.

Ley 30364 SC1C4 - Solo sé que protegen a las mujeres y a los niños abandonados.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Bueno no tengo conocimiento de esta ley - Bueno por lo que he leído dan protección a las mujeres a y a los menores de edad.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

No tengo mucho conocimiento de la ley que me está preguntando - Tengo entendido que protege más a la mujer y a los menores de edad.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Bueno solo sabía que hay una ley para la violencia familiar nada más. - Dicen que protege a la mujer, pero cuando uno va no tienen tiempo para escuchar las denuncias

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

La ley no la conozco, pero sé que se denuncia - Dicen que defienden a la madre a la mujer, pero es mentira.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

No, nose nada de esta ley - Solo tengo la idea que protege a la mujer cuando sufre golpes por parte de su pareja.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

20. Ley 30364 SC1C4

1.

Bueno no tengo conocimiento de esta ley.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

No tengo mucho conocimiento de la ley que me está preguntando.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Bueno solo sabía que hay una ley para la violencia familiar nada más.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

La ley no la conozco, pero sé que se denuncia.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

No, nose nada de esta ley.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Sé que protege a la mujer, pero para mí esa ley no existe ya que veo en la televisión muchas muertes por parte de las parejas.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

21. EL MIMDES SC2C4

1.

Solo sé que protegen a las mujeres y a los niños abandonados.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 1]

2.

Bueno por lo que he leído dan protección a las mujeres a y a los menores de edad.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 2]

3.

Tengo entendido que protege más a la mujer y a los menores de edad.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 3]

4.

Dicen que protege a la mujer, pero cuando uno va no tienen tiempo para escuchar las denuncias.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 4]

5.

Dicen que defienden a la madre a la mujer, pero es mentira.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 5]

6.

Solo tengo la idea que protege a la mujer cuando sufre golpes por parte de su pareja.

[Nuevo grupo de documentos\Entrevista 6]

Anexo F. Análisis inducción de códigos en las entrevistas

1 Entrevista

Entrevista

2 Marco teórico y legal C1

Marco teórico y legal C1

3 Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1

Marco teórico y legal sobre la violencia de la mujer SC1C1

4 Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1

Marco teórico y legal sobre el feminicidio SC2C1

5 Conceptos sobre Violencia de la mujer C2

Conceptos sobre Violencia de la mujer C2

6 Violencia contra la mujer SC1C2

Violencia contra la mujer SC1C2

7 Violencia familiar SC2C2

Violencia familiar SC2C2

8 Violencia psicológica SC3C2

Violencia psicológica SC3C2

9 Violencia física SC4C2

Violencia física SC4C2

10 Violencia sexual SC5C2

Violencia sexual SC5C2

11 Violencia económica SC6C2

Violencia económica SC6C2

12 Hostigamiento sexual SC7C2

Hostigamiento sexual SC7C2

13 Tipos de violencia C3

Tipos de violencia C3

14 Violencia familiar y formas SC1C3

Violencia familiar y formas SC1C3

15 Violencia psicológica y/o verbal SC2C3

Violencia psicológica y/o verbal SC2C3

16 Violencia física SC3C3

Violencia física SC3C3

17 Violencia sexual SC4C3

Violencia sexual SC4C3

18 Prevención y posible solución C4

Prevención y posible solución C4

19 Ley 30364 SC1C4

Ley 30364 SC1C4

20 El MIMDES SC2C4

El MIMDES SC2C

Anexo G. Análisis inducción de palabras en las entrevistas

Diagrama de palabras de las entrevistas (6)



